John Carter Brown
Library
Brown University

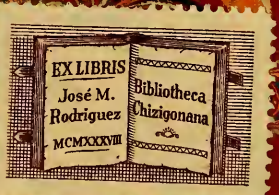

The Gift of
The Associates of
The John Carter Brown Library

J. 248

1486

Medina, Lima, No. 195

AVTO
DE LA FE
CELEBRADO EN
LIMA A 23. DE ENERO
DE 1639.

AL TRIBVNAL DEL SANTO OFICIO de la Inquisicion, de los Reynos del Perú, Chile, Paraguay, y Tucuman.

POR EL LICENCIADO D. FERnando de Monteſinos Presbitero, natural de Oſſuna.

CON LICENCIA

DE SV EXCELENCIA, DEL ORDInario, y del ſanto Oficio. Impreſſo en Lima, por Pedro de Cabrera; Año de 1639.

Vendenſe en la tienda de Simon Chirinos, Mercader de Libros.

APROVACION DE LOS SENO-res, Dotor Don Martin de Arriola, Oydor de la Real Audiencia de los Reyes, y Licenciado Don. Garçia Frãcisco Carrillo, y Aldrete, Fiscal de lo Ciuil, de la mesma Audiencia.

EMOS VISTO ESTA RELACION del *Auto de la Fè*, que se celebrò, a los 23. de Enero, y como testigos de vista, del gran celo, y cuydado, con que los señores Inquisidores an acudido a acciõ tan del seruicio de ambas Magestades, podemos asegurar à V. Ex. que lo que en ella se refiere, es solo muestra del paño, que à tener nosotros licencia de poder manifestarlo, conocieran estas dilatadas Prouincias, que el mayor apoyo de su seguridad en la Religion Catolica, es tener en su centro este santo Tribunal, y porque la Relacion està ajustada, y el que la escriue à merecido en otras ocasiones su Licencia de V. Ex. Nos parece, que siendo seruido, se le puede conceder para que se imprima. En todo Prouea V. Ex. lo q̃ mas conuenga. Lima 14. de Febrero, de 1639.

D. Martin de Arriola.

Don Garçia Francisco Carrillo, y Aldrete.

LICENCIA DEL SENOR VIRREY.

Atento a la Aprouacion de arriba, diò su Excel. Licencia, Para que se pueda Imprimir esta Relacion. En Lima 15. de Febrero, de 1639. Ante Lucas de Capdeuilla, secretario.

Lucas de Capdeuilla.

APROVACION DEL DOTOR DON Iuan Saenz de Mañozca. Abogado del Fisco y presos del santo Oficio.

E VISTO POR ORDEN DE V. S. la Relacion que hizo el Licen. D. Fernando de Montesinos Presbytero, del Auto de Fè, *q̃ para tanta honra, y gloria de Dios, y exaltacion de nuestra santa Fè Catolica, Celebrò V. S. y en ella, demas del estilo tan bueno, disposicion, y claridad, reconosco aquel particular affecto à este santo Tribunal, que Reyna de ordinario en las personas de las prendas del Autor, y tiene V. S. bien experimentado en lo q̃ de su parte le à sido mandado. Y assi me parece puede V. S. concederle la Licencia que pide. Lima primero de Febrero, de 1639.*

Doct. D. Iuan Saenz de Mañozca.

DIO

LICENCIA DEL ORDINARIO.

DIO LICENCIA EL SENOR Licenciado D. Iuan de Cabrera, Tesſorero deſta ſanta Igleſia, Prouiſſor, y Vicario general en Sede-uacante, para que ſe pueda imprimir la Relacion del Auto, *que compuſo el Licenciado don Fernando de Monteſinos, atento a la Aprouacion del ſeñor Doctor don Iuan de Mañozca, Abogado del Fiſco, y preſſos del ſanto Oficio. En Lima 1. de Febrero, de 1639.*

Licenc. Don Iuan de Cabrera.

LICENCIA DEL SANTO OFICIO.

LOS SENORES INQVISIDORES DESTOS Reynos del Perù. Viſto el parecer, y Aprouacion del Doctor D. Iuan Saenz de Mañozca. Abogado del Fiſco, y preſſos deſta Inquiſicion. Dan Licencia, para q̃ ſe imprima la Relaciõ del Auto de la Fè, que ſe celebrò a los 23. de Enero, deſte preſente Año. Y aſsi lo proueyeron, y ſeñalaron. En preſencia de mi el Secretario deſte ſanto Oficio. Reyes 1. de Febrero 1639.

Martin Diaz de Contreras.

AL TRIBVNAL DEL SANTO OFICIO, de la Inquisicion, de los Reynos y Prouincias de el Perù.

DOS AVTOS DE LA FE, LOS MAyores se an celebrado en la Hamerica. El vno hizo Dios, primer Inquisidor a contra la Apostasia de Adam, y Eua, en el teatro del Paraisso. (Probable es la opiniõ, q̃ le pone en esta tierra.) b En Domingo, tres dias despues de criado el hombre. c. Otro V.S. à 23. de Enero. 103. años despues de hallado el Perú. En el primero, castigò Dios dos cabeças, que inficionaron el genero humano. En el segundo. V.S. relajò dos Rabinos, que enseñauan la Apostasia, y ley muerta à muchos. Aquel semotiuò de vna mançana, este de otra, si bien con diferencia, que alla la mançana causò perder la Fè a Adam, d y aca ocasionò acrisolarse en todo el Reyno, trocãdose el lastimoso acento de Mãçana de Adam, en alegre Proberbio de Mançana del Pe[illegible] e Aca los vno, y V.S. los puso, (que en esse Santo Tribunal, toda ocupacion honra.) Alli vuo singular apetitò de saber, cõ interuẽcion de la infernal serpiente. Aca no faltò por la curiosidad, pacto con el Demonio, y si en el primero se le diò comisson a la Virgen en profecia de quebrantarle la cabeça con el demostratiuo. Ipsa conteret. En el Auto, que V. S. celebrò, la executa como abogada, y especial Patrona destos Reynos. Esso significa el nombre de Hamerica, (que tantas rayzes a echado por Vespucio f siendo para Maria mysterioso,) Hec Maria. Desde que se descubriò el Perù, y su Tierra firme, la facilidad de su conquista, y los prodigiosos medios de su conseruacion a Maria se deuẽ. Hec Maria. Maria los obrò. Finalmente, si en el Auto primero los Reos fueron desterrados del Parayso: en este lo son de todas las Indias. Dexò pues Dios aquel exemplar, y V. S. à sacado del viuas copias, el zelo, la justificacion, la integridad, y justicia en este

Auto

a Paramo de Orig. S. Inquisit. l. 1. tit. 2. c. 1. n. 8.

b Christoual Colõ. segun Gomara li. 1. y Her. en la Historia gen. D. 1. li. 3. c. 12.

a siente a esto Acosta, y Solorçano, que lo cita en el lib. 1. c. 7. n. 8. de Iur. India. confirma. lo la opin. de los que ponẽn el Parayso debaxo del equador, apud Malu. de Paradi. c. 10. trata desto el Autor, en la Hist. del Paytiti, lib. 1. cap. 14.

c Tostat. in cap. 13. Genes. q. 611. apud.

Auto, y assi lo deue aclamar el Orbe todo, por segundo tan parecido a aquel primero, aun en la interuenciõ de Dios, h *como lo confessó el descubridor de la complicidad:* Dios permitiò que yo dixesse en publico, lo que tan encargado tuue en secreto. *Y lo cõprueua la pequeñez del instrumento, porque es traza de Dios.* In firma mundi eligere. *Para desuaratar Iaianazos sectarios, que se le atreuen a su Iglesia, por mano de esse santo Tribunal. Y assi se le dà por lo comũ grãdes epitetos.* i *Muro de la Iglesia, Coluna de la verdad, guarda de la Fè, Tesoro de la Religion Christiana, arma contra los herejes, lumbre contra los engaños del enemigo, y toque en que se prueua la fineza de la doctrina, si es falsa, ò verdadera. Y por lo particular le deue este Reyno a V.S. no solo Elogios; pero obras de amor, de respeto, de veneracion, de rendimiento, de lealtad, pues le à librado del mayor mal, que es la inficion de la heregia. Algose apunta en esta relaciõ y pues V.S. diò la obra della, y el mãdato de que la hiziesse, la ofrezco a esse santo Tribunal, seguro de que V.S. la admitirá como propia, y a mi me honrarà, como à aficionado, &c.*

Licenciado don Fernando de Montesinos.

Malu. de Paradyso. cap. 75.
d Tertull. lib. 2. aduersus Marci. cap. 2. Ambros. in Epistol. 33. l. 5. August. in inquirid. c. 45. S. Fulgen. de incar. & grat. Christ. li. 2. ca. 22. e Param. vbi sup. c. 4. n. 6.
f Segun todos los Autores q escriuẽ de las Indias.
g El Autor en la Historia citada. lib. 2. cap. 3. prueua este intẽto.
h Remito este reparo a la 3: part. de mi Directorio, donde trato, la descripcion de todos los asientos de minas del Perû, y sucessos particulares destos tiempos, que està ya para dar a la estampa.
i Fray Luys de Granada, en el Sermon, que Predicò quando el sucesso de la monja de Portugal, impresso. año de 1589.

DE VN AMIGO DEL AVTOR
engrandeciendo el asumpto.

FErnando, con pluma tanta
Te remontàras al Cielo,
Quando alas te dà a su buelo
La Fè Catolica y santa;
Pues al pendon que oy leuanta,
La Apostolica milicia,
Triunfando de la malicia,
Perfida, en sagrada pompa,
Es tu Relacion la trompa
De su diuina Iusticia.

RELACION DEL AVTO DE LA Fè Publicado à 1. de Diziembre, de 1638.

QVIEN NO ASOMBRA LA varicdad del tiempo, oy fauorable a vn Reyno, manana emulandole su felicidad inclinado a su desdicha, y como arrepẽtido de su primer propuesta, faltara omisso a las vozes de su persecuẽcia con desiguales efectos, si a tan voluble rueda no pusiera clabo fixo superior virtud. Felicissimo à sido el Reyno del Perù tanto por el inmenso Tesoro que ofrece a su mayor Monarca para defensa de la Christiandad, qnãto por la Fè pura que sus Christianos Regnicolas professan acompañada de heroycas obras, en seruicio de Dios y de su Rey, sin permitir entre si ziçaña de agena seta, ni persona no Catolica, alçandose por esto con nombre de Reyno santo, verdadero hijo de la Catolica Monarquia. Assi lo dixo con el fundamento, que todo, el docto Español Bibar, en el Apendice à los Comentario de Dextro, folio 465. *Finalmente a sus Reynos* (habla de nuestro Catolico Rey) *vnió el nueuo Orbe, hallado y ganado por sus Capitanes fuera de la esperança de todos los siglos, hizolo Catolico, y parte del Reyno de los Santos, en cuya compañia estendido por todo el mundo (caso admirable) ninguno que no sea Catolico es permitido à habitar en el, con que mas verdaderamente se puede llamar pueblo de los Sãtos.* Pero dolor grande, digno de todo sentimiento! en tan limpio sembrado procurò el enemigo comun arrojar la ponçoñosa semilla de la ley ya muerta de Moyses, y sus Ritos, valiendose para esto de muchos Iudios Portugueses, que llamados de la grosedad del Perù, le yuan llenando por todas partes. Auianse casi apoderado de su mayor credito, a la sombra de algunos crecidos caudales, viuiendo en esto con el artificio, que en la obseruancia de sus Ritos, surtiendose de Religiones distintas, como sus tiendas de mercaderias

derlas, Atrauesauan vna Flota, y como su opinion era de ricos y la apariencia de corderos, grageauan el valimiento con todos.

A este tiempo el Tribunal santo de la Inquisicion de Lima, Argos diuino de la Fè, rastreando por leues ceremonias atroces delitos, descubriò las maldades que encerrauan estos blãqueados sepulchros, y los Ritos Iudaicos, bombas infernales, q̃ asestauan al descredito de la ley Euangelica, tomando Dios por motiuo del descubrimiento desta gran complicidad, la pequeñez de vna mançana, para confusion destos Iudios, y mayor aliento de los Catolicos, y fuè desta manera.

Por Agosto de 1634. denunciaron en el santo Oficio vnos hombres, q̃ vn criado de vno de dos cargadores de Seuilla que por no auerse podido despachar en Portobelo passaron a esta Ciudad, no les auia querido vender vnos rengos en el almacẽ de sus amos, por dezir que era Sabado, y no podia vender, y q̃ preguntandole vno de los dichos hombres, que que tenia el Sabado para no poder vender en el? auia respondido el dicho criado, que no auia de vender aquel dia, que ara Sabado, ni el otro dia Domingo, y que los dichos hombres se fueron riendo, de que el Portugues no quisiesse vender en Sabado, y que luego el Viernes siguiente auian buelto al dicho almacen, en ocasion que el estaua almorçando vn pedaço de pan con vna mançana, y diziendole el vno dellos, sin acordarse que era Viernes, no era mejor señor fulano, comer de vn torrezno? y el auia respondido, auia yo de comer lo que nunca comieron mis padres y abuelos? y respondiendole el dicho hombre, pues no comieron sus padres, y abuelos tozino? auiendolo oìdo vno de los amos que se hallò presente auia dicho: quiere dezir, que no comieron aquello que el come aora, y que el replicò, no es tozino si no mançana lo q̃ aora come. Fue este presso sin secresto de bienes, y con grandissimo secreto, y en mucho tiẽpo no se supo del, por lo qual no se podiã persuadir los demas se vuiesse hecho tal prision por la Inquisicion, supuesto que no auia secresto de bienes: tan pequeño como este fuè el principio que diò motiuo a tan heroyca hazaña.

Començaronse á hazer muchas prisiones, dende el año de 1635. Continuaronse por los años siguientes, y fueran mas.

fi

si los mayorales de la seta, estimaran en mas sus almas, que las palabras que se auian dado vnos a otros en sus juntas, de no condenarse, ni descubrirse, anteponiendo humanos respetos a la saluacion; como lo diò à entender el sucesso. Salieron al cadahalso el dia del Auto tres cuñados, Manuel Bautista Perez a quien todos llamauan el Capitan grande (erà Vicario de Moyses) y Sebastian Duarte, y Garcia Vaez, este con insignias de reconciliados, los otros de quemados, por negatiuos. O freciose al ir el Duarte a la gradilla a oyr sentencia, passar por muy cerca del Manuel Bautista, y con notable afecto, se dieró el vno al otro, y el otro al otro, el osculum pacis Iudayco, sin q̃ se pudiesse estoruar, y se enternecieron como sectarios de vna ley, è ygualmente sentenciados, dandose el parabien de su firmeça, con claras demostraciones. Passado esto, fuè necessario ir por el mesmo paraje el otro cuñado Garcia Vaez, y el negatiuo Manuel Bautista, no solo no hizo con ellas demostraciones de amistad que con el otro, pero lo mirò con ojos tan sesgos, y estudiadas acciones de desestima, y menosprecio, que le leyeron los circustantes en el rostro le dezia: mal Iudiguelo, y algunos an afirmado lo dixo. Lo cierto es que lo desestimò, y no hizo caso del, por parecerle auia confessado la verdad.

PVBLICACION DEL AVTO DE LA FE.

Sustanciadas las causas de los que auian de salir al Auto, y auiendo el Tribunal del santo Oficio, determinado hazerlo, Domingo 23. de Enero, dia del defensor de Maria, san Ildefonso (y no sin mysterio, pues estos no la confiessan por Madre de Dios, y assi en las Aue Marias que reçauan por cumplimiẽto, no dezian IESVS) del año corriente, ordenò se publicasse a 1. de Diziembre de 1638 La primer diligencia que se hizo fuè darle auiso al señor Conde de Chinchon, Virrey destos Reynos, desta determinacion. Lleuole el señor Dotor don Luys de Betancurt y Figueroa, Fiscal de la Inquisicion, y contenia, q̃ el dia referido celebraua Auto el Tribunal del santo Oficio, para exaltacion de nuestra santa Fè Catolica, y extirpacion de las heregias, y que se le hazia saber a su Excelencia, esperando acudiria a todo lo cõueniente a la autoridad, y aplauso del, como Principe tan celoso de la Religion Catolica y Culto Diuino.

Retardose este auto, aunque la diligencia de la Inquisicion fuè con todo cuydado por culpa y pretension de los mesmos reos. Fue el caso, que apiendose puesto vnas puertas nueuas en la Capilla de la Inquisicion, que cae a la plaça della, edificio insigne tanto por la grandeza, como por la curiosidad de varias, y famosas pinturas, de que està siempre adornada, y reja de cuano, que diuide el cuerpo del Altar mayor, obra de los señores que oy viuen, y donde oyen Missa todos los dias, y se les predica las quaresmas, acudiendo a este ministerio los mejores Predicadores del Reyno, y donde de ordinario se hazen Autos particulares, que pudieran ser Generales en otras partes. Para adorno pues de las puertas se guarnecieron con clauaçon de bronce, y el ruìdo que se hizo al clabarlas, les diò tãto en que entender a los Iudios, que con notables estratajemas se trataron de comunicar, como lo hizieron, diziẽdo: ya se llega la ora en que se nos à de seguir algun gran daño, que nos esta aparejado, no ay sino reuoquemos nuestras confesiones, y con esto retardaremos el Auto, y para mejor, traygamos muchos Christianos viejos a estas prisiones, y aurà perdon general, y podrà ser nos escapemos. Assi lo hizieron, que fue la causa de que durase tanto tiempo la liquidacion de la verdad.

El mesmo dia pues, y a la mesma ora lleuò el mesmo recaudo a la Real Audiencia, Martin Diaz de Contreras, *Secretario* mas antiguo de la Inquisicion, a tiempo que los señores della baxauan del dosel, y como Catolicos Caualleros, Consejeros del grande Felipe, Maximo en dar honras al Tribunal del santo Oficio, recibieron el recaudo en pie a la puerta de la sala cõ toda cortesia, mandando cubrir al *Secretario*, y hablandole de merced. Al Cabildo Eclesiastico en Sede Vacante, lleuò el aviso, Pedro Ossorio del Odio, Recetor general del santo Oficio. Al Cabildo *Seglar*, el *Secretario* Pedro de Quiros Arguello. A los Prelados de S. Domingo. S. Francisco. *S.* Augustin, Nuestra *Señora* de las Mercedes, de la Obseruãcia, y Recolecciones, Compañia de IESVS, y a los de san Iuan de Dios, Martin de Vargas Nũcio. A la Vniuersidad, el Doct. D. Antonio de san Miguel, y Solier, Abogado del Fisco, y presos de la Inquisicion. Carredatico de Prima de Canones, y vezino encomendero

dero deste Reyno, y dias despues al Consulado.

El Excelentissimo señor Virrey, como Christianissimo Principe, y en todo cabal Gouernador, imbiò respuesta a la Inquisicion, estimando el auiso que se le daua; y mostrando particular placer de ver acabada obra tan desseada. El mesmo recaudo imbiò la Real Audiencia. Lo mesmo hizierõ los Cabildos, Eclesiastico y Secular, la Vniuersidad, y los demas Tribunales, y Consulado.

Antes de publicarse el Auto, se encerraró todos los negros que seruian en las Carzeles, en parte donde no pudieron oìr, saber, ni entender de la publicacion, porque no diessen noticia a los reos, pues aunque la Inquisicion vsaba para esto de negros boçales acabados de traer de la partida (no es posible menos en este Reyno) eran ladinos para los Portugueses, que como los traen de Guinea sabian sus lenguas, y assi esto les ayudò mucho para sus comunicaciones con otras traças, como la del limon, y el abecedario de los golpes, cosa notable, la primera letra era vn golpe, la segunda dos, la tercera tres; &c. Dauan pues los golpes que correspondian a la primer letra de la dicion, y parando el que los daua, assentaua en vn adobe el auisado, aquella letra con vn clabo, luego le dauan otra letra con los golpes, luego otra, y al cabo hallauan escrito lo que se querian auisar, con otras cifras, y caracteres con que se entendian, claro indicio de su complicidad.

Publicose el Auto el dia determinado, miercoles primero de Diziembre; fue vno de los demas regozijo que esta noble Ciudad á tenido. Hizose con mucha ostentacion, yuan todos los familiares con mucho lustre a caballo con baras altas, y al son de ministriles, tromperas y atabales, passearon las calles principales. Detras de los Ministros yuan los Oficiales de la Inquisicion, Martin de Vargas Nuncio. Manuel de Monte Alegre, Procurador del Fisco. Antonio Dominguez de Valcaçar Notario de secrestos. Bartolome de la Rea Cõtador. Pedro Ossorio del Odio, Recetor General. Pedro de Quiros Arguello secretario, y el Capp. D. Iuan Tello, Alguazil mayor. Diose el 1. pregon en la plaça de la Inquisicion, y el segundo en la publica frontero de la puerta principal de Palacio. Era esta la forma.

El santo Oficio de la Inquisicion, haze saber a todos los fieles Christianos estantes y abitantes en esta Ciudad de los Reyes, y fuera della, como celebra Auto de la Fè, para exaltacion de nuestra santa Fè Catolica a los 23 de Enero, dia de san Ildephonso, del año que biene de 1639. en la plaça publica desta dicha Ciudad, para que acudiendo a el los fieles Catolicos, ganen las indulgencias que los Sumos Pontifices an concedido a los que se hallan a semejantes actos, que se manda Pregonar. para que llegue a noticia de todos.

Ocurriò gente sin numero a ver esta disposiciò primera, dãdo gracias a Dios, y al santo Tribunal, que daua principio à Auto tan grandioso, que todos presumian serlo por las muchas prisiones que auia hechas. Acabada la publicacion, boluierõ los ministros, y oficiales, con el mesmo orden a la Inquisicion.

Publicado el Auto se llamò a Iuan de Moncada, que à mas de 50. años que sirue en estas ocasiones a la Inquisicion, y se le dió orden de que hiziesse las insignias de los penitẽciados, sanbenitos, coroças, estátuas, y para los relajados Cruzes verdes, recibiendosele antes juramẽto de secreto, y a sus oficiales. diosseles aposento en lo interior de la casa del Alcayde, donde las obraron sin ser vistos de nadie, y en este tiempo se le diò orden al alguazil mayor, que con familiares que señalasse rondassen de noche la quadra en cerco del santo Oficio, sin que a esto se faltasse vn punto hasta el dia del Auto, como se hizo.

DESCRIPCION DEL TABLADO.

Iueues dos de Diziembre se diò principio al tablado, que como auia de ser tan summptuoso, y el cadahalso tan grãde, tuè necessario començar dende entonces. Tuuo el tablado principal de largo y frente, quarenta y siete varas, y treze de ancho y dende el suelo al plan, cinco varas, y dos tercias, fundose en treynta y nueue pies derechos, de media vara de grueso cada vno, y en ellos se pusieron treze madres de palmo y medio de grueso, donde cargauan tablas y quartones, que haziã el asiẽto, todo cercado de varandas. Sobre el plan hazia la parte del Cabildo, ygual al de sus corredores, se pusieron cinco gradas, cogio el sitio dellas diez y nueue varas de largo. En el plan de la vltima se puso el asiento para el Virrey, y Tribunal del santo Oficio, q̃ venia à estar dos varas y tres quartas alto del plan-

del

del tablado, y a los lados de vna parte, y otra corria igualmente el lugar donde auia de estar la Real Audiencia. De las cinco gradas dichas. La primera se dedicò para peaña del Tribunal. La segunda, en orden para el señor Fiscal de la Inquisicion, y Capitã de la Guardia de su Excelen. A los lados los de su familia, y Prelados de las Religiones. La tercera para los Calificadores, oficiales, y ministros del santo Oficio, y Religiosos graues. La quarta, para las familias de los señores Inquisidores.

Al lado siniestro del Tribunal, se leuãtò vn tablado al ygual del, de onze varas de largo, y quatro de ancho, cubierto de celosia, con tanto primor, que su preuencion parece fuè de anticipado tiempo, para ocuparle su Excelẽcia de la señora Virreyna, y las mujeres de los señores de la Real Audiẽcia. Escogiose este sitio, por lleuar el ayre hazia alli la voz de los letores, y la comodidad del passadizo. A vn lado y otro de los señores de la Audiencia, sele señalò lugar a los del Tribunal de Cuentas.

A la mano derecha del Tribunal, se pusieron quatro gradas de nueue varas de largo, media mas baxas q̃ el. Las tres dellas ocupò el Cabildo Eclesiastico, y la otra ocupó la Vniuersidad Real, con otras tres gradas que boluian attauesadas al Cadahalso, mirando hazia palacio. Al lado yzquierdo del Tribunal media vara mas baxo que el, y el tablado de la señora Virreyna se formaron quatro gradas de nueue varas de largo para el Regimiento y Cabildo de la Ciudad, para el Consulado, y para los Capitanes viuos della y del Callao. A las espaldas del Cabildo Eclesiastico, se leuantò vn tablado dedoze varas de largo media mas baxo que el Tribunal, parte del para el Marques de Baydes, que estaua diuidido con zelosias, y lo restante ocuparon las mugeres de los Regidores.

En medio del tablado, mirando al Tribunal, se formò el Altar de dos varas de largo poco mas, en proporcion, y al lado derecho, al principio del passadiço, ò cruxia, se puso el pulpito donde se auia de Predicar y leer las sentencias. Lo restante deste Tablado se llenò de bancos rasos, para las personas que vuiessen de tener assiento, que despues los ocuparõ Religiosos de todas ordenes, y Caualleros de la Ciudad, cuya disposicion de lugares y fabrica del tablado tomò a su cargo, el señor Inquisidor

Inquisidor don Antonio de Castro, y de tratar con su Excelencia lo que conuiniesse, y todos los señores dauan licencias escritas sin las quales ninguno era permitido en el tablado.

Del Palacio se hizo vn passadiço, por la parte que miraua a la plaça, estaua cubierto con zelosias, y por la otra aforrado cõ tablas, tenia 18. varas de Largo, y dos de ancho, cortose vn paño del balcon de la esquina de palacio, y dende el al plan del passadiço, se baxaua por treze gradas, diuididas en tres partes. La primera de siete, y las dos de à tres cada vna, puestas a trechos, para decendir y subir con toda facilidad, parecia vn hermosissimo balcon, ò galeria, q̃ daua adorno a los tablados.

Del principal al cadahalso de los Reos, estaua vna cruxia de veynte varas de largo, y tres de ancho, cercada de barandas como el tablado y cadahalso. Este era de la mesma longitud q̃ el tablado principal, pero de ancho no tenia mas que nueue varas. En el auia seys gradas, cada vna de dos tercias de alto. La primera tenia 36. pies de largo la 2. 32. la 3. 28. la 4. 24. la 5. 20 la 6. que fue asiento para los Relaxados, tenia 8. y en el plan se pusieron muchos bancos rasos, que despues ocupò gente onrrada de la Ciudad. Encima de la vltima grada estaua la media naranja, que formauan tres figuras de horrendos demonios.

En el vacio que auia del tablado al cadahalso, por vn lado, y otro de la cruxia, se leuantaron dos tablados mas baxos que el principal vara y media, tenian ambos quarenta, y siete varas de largo, y veynte de ancho. Destas quedaron veinte varas, diez en cada vno, para las familias de los señores de la Real Audiencia, y ministros del santo Oficio, y de los Caualleros principales, y lo restante estuuo a cargo de Bartolome Calderon, Maestro desta obra, de que le hizo gracia la Inquisicion, para que se aprouechase, porquanto auia hecho estos dos tablados a su costa, y para dezir la grandeza, y sumptuosidad dellos, y gran numero de gente que vuo, baste dezir q̃ se subiò a ellos por veynte y vna escaleras, catorze de adobes, y la vna tã grande, que se gastaron dos mil adobes en ella, y quando se desbarataua parecia ruina de vna torre, y las siete de madera con sus caxas, y debaxo para comer algunas familias, vuo treze aposentos

posentos con sus puertas cerradas con llaues.

Para la sombra del tablado principal, y los demas, se pusieron 22. arboles cada vno de veynte y quatro varas de alto, y en ellos se hizieron firmes las belas, que ocuparon, 100. varas de largo, y setenta de ancho, atesadas con muchas betas de cañamo con sus motones, poleas y quadernales, con que quedò el belamen tan llano y firme, siendo tan largo, como si fuera puesto en bastidor, llegò a estar veynte varas alto del suelo, causando apacible sombra.

Tardò el tablado en hazerse cincuenta dias, trabajandose en el continuamente sin dexarse de la mano, ni aun los dias solemnes de Fiesta, siendo los obreros dos maestros, y los negros de ordinario diez y seys. No se le encubriò a los señores de la Inquisicion, el grande concurso de gente q̃ auia venido a ver el Auto, de mas de quarenta leguas de la Ciudad, y assi con la prouidencia que todo, preuino la confusion y desorden, que pudo auer sobre los assientos. Para esto vino al tablado, el señor Licenciado don Antonio de Castro, Inquisidor, y los repartiò en la forma dicha, y para firmeça de lo hecho, mandò el Tribunal pregonar. *Que ninguna persona, de qualquiera calidad que fuesse, excepto los Caualleros, Gouernadores, y ministros familiares, que assistiessen a la guarda y custodia del tablado, donde se auia de celebrar el Auto de Fè. Fuesse osado à entrar en el, ni en el de los penitentes, sopena de descomunion mayor y de 30. pessos corrientes para gastos estraordinarios del santo Oficio. Dictolo Luys Martinez de Plaça.*

Para execucion de lo referido, nombrò el Tribunal ocho Caualleros muy principales desta Ciudad, que assistiessen con sus bastones negros, en que estauan pintadas las armas de santo Domingo, para executar las ordenes del Tribunal, q̃ lo hizieron con la puntualioad q̃ de su nobleça se esperaua: Fueron D. Alonso de Castro y del Castrillo, hermano del señor Inquisidor don Antonio de Castro, D. Francisco Mesia del Abito de Calatraua, Domingo de Olea del de Santiago, D. Francisco Luxan Sigorey, Corregidor y Iusticia mayor de Canta, D. Fernando de Castilla Altamirano, Corregidor, y Iusticia mayor de Caxatambo. D: Diego de Aguero. D. Aluaro Yxar y Mendoza, y D. Antonio de Cordoua, que tuuieron assiento, desde

la mesa de los secretarios que estaua a mano derecha del Altar, por vn lado, y dende el pulpito, hasta las gradas, por otro en quatro bancas de doblez, haziendo calle para la cruxia. Aqui estuuieron los siete de la fama, que salieron con palma de tantos testimonios; con los Caualleros Padrinos.

El Viernes, que se Contaron 21. de Enero del año corriente mãdò el Tribunal a sus oficiales y ministros, que el Sabado siguiente a las ocho estuuiessen en la capilla del santo Oficio a la Missa ordinaria, como lo hizierõ, y auiẽdo entrado todos en la sala de la Audiencia, el señor licenciado don Iuã de Mañozca del Consejo de su Magestad, en el General de la santa Inquisicion, les hizo vn raçonamiento con palabras graues, exortandolos a que acudiessen con amor, y puntualidad a sus oficios, y porque fuè este el primer dia q̃ se vierõ en esta Ciudad de Lima los abitos de los oficiales y ministros del santo Oficio, que ostentaron con grande lustre, echando costosas libreas, pondrè el decreto q̃ sobre ello proueyò el Tribunal.

Los señores Inquisidores deste Reyno del Perù, vistos los titulos de N. dan licencia para que se põga el Auito y Cruz de santo Domingo en este presente Auto, que se à de celebrar a los veynte y tres de Enero proximo que viene de 1639. y su vissperа, y los demas dias que manda su Magestad, y los señores de su Consejo Supremo de la santa y General Inquisicion Y assi lo proueyeron y mandaron, y señalarõ en presencia de mi el presente Secretario deste santo Oficio. En los Reyes à 26. de Diziembre, de 1638. Rubricado de los señores Inquisidores. Martin Diaz de Contreras.

Parecierõ pues en las calles, los oficiales del santo Oficio, los Calificadores, Comissarios, personas honestas, y Familiares, todos cõ sus Abitos causando hermosura la variedad, y regozijo a la gente, que ya estaua dende por la mañana Sabado en copioso numero por la plaça y calles.

PROCESSION DE LA CRVZ VERDE.

Todo este dicho dia estuuo la Cruz verde (q̃ el dia antes auian lleuado seys Religiosos Dominicos) colocada en la capilla del santo Oficio con muchos cirios encendidos, que diò la orden de santo Domingo, afectuosa a la Inquisicion. Era la Cruz de mas de tres varas de largo, hermoseada con susbotones

nes. Para la procesion della concurrieron las comunidades de las Religiones de S. Domingo, S. Francisco, S. Agustin, nuestra Señora de las Mercedes y sus Recolecciones, la Compañia de IESVS, y los de san Iuán de Dios, a las casas de la Inquisicion a las tres de la tarde. A las 4. se começò a formar, yua delãte el estandarte de la Fè, q̃ lo lleuaua dõ Francisco Lopez de Zuñiga Marques de Baydes y Conde de la Pedrosa, Gouernador y Capitan General del Reyno de Chile, del Ordẽ de Santiago, vna de las borlas lleuaua, Hernando de santa Cruz y Padilla, Cõtador mayor del Tribunal de Cuẽtas, y otra Francisco Gutierrez de Coca, Tio de la Marquesa, y ambos sus Abitos de familiares. Acõpañauan el Estãdarte algunos ministros y muchos Caualleros de la Ciudad. Seguiãse los Religiosos de todas ordenes q̃ yuã en tanto numero y concierto, que cogiã tres calles en largo quãdo saliò la Cruz de la Capilla. Luego yuã los Calificadores, todos los familiares, y Comissarios, y oficiales del santo Oficio acompañãdo al P. M. Fr. Luys de la Raga, Prouincial de la Ordẽ de santo Domingo, q̃ lleuaua la Cruz. Yuãla alũbrando 48. Religiosos de su familia con cirios encẽdidos, detras yua el S. Martin Diaz de Centreras, en medio del S. Pedro de Quiros, y del Alguazil mayor. Yua delante de la Cruz verde, la Capilla de la Catedral de superiores, y eminentes vozes, y diestros musicos, y la de S. Domingo, no inferior a ella, cãtauan el hymno, *Vexilla Regis prodeunt*, Triunfos de la Cruz contra herejes, en canto de Organo, y algunos Salmos, q̃ el, la grauedad del acto, el silencio de tãta gente prouocaua a amor, y veneraciõ al santo Tribunal, y a zelo feruoroso del aumento y pureça de la Fè. Assi caminò la procesion cõ toda Magestad hasta la plaça de la ciudad, y sin torcer, llegò a las puertas principales de Palacio y dẽde alli tomò la buelta a coxer las del tablado, que mirauan a la calle de los Mercaderes, en llegãdo a el recibiò la Cruz el P. Presentado Fray Gaspar de Saldaña Prior del Conuento de santo Domingo y la subiò al tablado, y colocò en el Altar que estaua ricamente adornado. A este tiempo la musica entonò el *Vers. hoc signum Cruzis.* Y el respõso, y el Prior dixo la oraciõ de la Cruz, y dexãdo en su guarda los Religiosos mas graues de su Cõuẽto, muchos cirios para su lustre, y 4 faroles de vidrieras

contra

contra el viento de la noche, se despidio de los oficiales, y ministros, con que se acabò esta accion. Ocurriò a ella el mayor numero de gente que jamas a visto la Ciudad de los Reyes, ocupando las calles y placas, de Palacio y de la Inquisició, y las ventanas, balcones y techos, y el grande numero de personas que acompañò la procesion, fue causa de auerse detenido, dẽde las quatro hasta la oracion que llegò al tablado la Cruz. Gouernando la procesió, el Doct. D. Iuã Saenz de Mañozca, y el Dotor D. Antonio de san Miguel Solier, Abogados del Fisco, y pressos del santo Oficio.

NOTIFICACION DE LAS SENTENCIAS.

Este dia, entre las nueue y las diez de la noche, se notificaró las sentẽcias a los que auian de ser relajados, y quedaron cõ ellos Religiosos de todas Religiones, q̃ el santo Oficio embiò à llamar para este efeto à quiẽ se diò aquella noche vna muy cũplida colacion, y a los ministros. Mandoseles a estos auisassen a los que auian de acompañar a los Reos, que estuuiessen el dia siguiente a las tres de la mañana en las casas de la Inquisicion.

Poco despues de notificadas las sentencias a los relaxados, boluierõ ensi Enrrique de Paz, y Manuel de Espinosa, y cõ el vno hizo Audiẽcia el señor Inquisidor Andres Iuã Gaytã, y cõ el otro, el señor Inquisidor D. Antonio de Castro, hasta las tres de la mañana, y à aquella ora se llamò a cõsulta, en q̃ se hallarõ cõ los señores Inquisidores, el señor Licẽciado D. Iuã de Cabrera, Tessorero de la santa Iglesia, Prouissor en Sedeuacãte, y ordinario del santo Oficio, y los señores Dotor Dõ Martin de Arriola Oydor, y Licẽc. D. Garcia Frãcisco Carrillo, Fiscal de lo ciuil, Consultores, faltò el señor Oydor Andres Baraona de Enzinillas, por estar enfermo de la enfermedad q̃ muriò. En esta Consulta se admitieron a reconciliacion los dichos.

Dioseles de almorçar a los penitẽciados este dia a las tres, para cuyo efeto se mandò llamar vn pastelero tres dias antes, y debaxo de juramento de secreto, se le mandò cuydasse desto, de modo que antes de la ora dicha, estuuiesse el almuerço en casa del Alcayde, que se hizo con toda puntualidad.

A la hora señalada acudieron muchos Republicanos honrados, con desseo, que les cupiesse algun penitenciado, q̃ acõpañar,

ñar, para mostrar en lo q̃ podian el afecto con q̃ desseauan seruir a tan santo Oficio. Pero para que se entienda ser esto moció de Dios y para exemplar de todos los fieles: sucedió, que don Saluador Velazquez Indio principal, Sargẽto mayor de la milicia de los naturales, entrò en el santo Oficio, a la mesma ora que los Republicanos, de gala, con espada, y daga plateada; y pidiò que le honrassen a el, dandole vna estatua de las que auiã de salir en el Auto, que a esso solo yua, y visto su afecto sele concediò lo q̃ pedia, y a otro compañero suyo. Como yuã saliẽdo los pressos de las carçeles, se les yua poniẽdo a cada vno las insignias significadoras de sus delitos, y entregandolo a dos personas de las referidas a quiẽ se les encargaua, que no le dexassen hablar con nadie, y que lo lleuassen y boluiessen a aquel lugar, excepto a los relaxados, en quãto a la buelta. Diosele ordẽ a Iuan Rodriguez Panduro de Duran, teniente de Alcayde, q̃ se quedasse en el santo Oficio en guarda de las carçeles.

PROCESSION DE LOS PENITENCIADOS.

Acabada esta diligencia con todos los Reos. Llegaron a las casas del santo Oficio, las quatro Cruzes, de la Iglesia Mayor, y demas Parroquias, cubiertas de Luto, con mangas negras. Acompañauanla los Curas, y Sacristanes, y Clerigos, con sobre pellices. A esta ora, que seria como a las cinco, estauan formados dos Esquadrones de la Infanteria Española, vno en la Plaça del santo Oficio, otro en la principal desta Ciudad, y que dando las vanderas en los Esquadrones, vinieron dos compañias destas, que fueron en escolta de los penitẽciados. Començò a salir la procession de las casas del santo Oficio, delante yuan las Cruzes en la forma dicha, acompañadas de los Curas Sacristanes, y Clerigos, en copioso numero. Seguianse los Penitenciados de menores delitos, hechiceras, casado dos vezes. Luego los Iudayzantes con sus sambenitos, y los que auian de ser açotados, con sogas gruessas a las gargantas, los vltimos yuan los relaxados en persona, con coroças, y sambenitos de llamas y demonios en diuersas formas, de sierpos, y dragones, y en las manos Cruzes verdes, menos el Licenciado Silua, que no la quiso lleuar por yr rebelde, todos los demas lleuauan belas verdes. Yuan los penitenciados vno a vno, en medio de los

acõpañantes,y por vna vanda y otra, dos hileras de ſoldados q̃ guarnecian toda la Proceſsion. Detras de los Reos yua Simon Cordero, portero de la Inquiſicion a caballo, lleuaua delante vn cofre de plata, pieça curioſiſsima y de valor, yua cerrado cõ llaue, y dentro las ſentencias de los culpados, rematauan la proceſsion Martin Diaz de Contreras Secretario mas antiguo a caballo con gualdrapa de terciopelo, y el Capp. don Iuan Tello de Sotomayor, Alguazil mayor de la Inquiſicion y el Secretario Pedro de Quirós, que lleuauan en medio al Secretario Martin Diaz de Contreras.

Caminò la proceſsion por la calle que tuerce haſta el monaſterio de Monjas de la Concepcion, y dende alli baxò derecha haſta la plaça, que proſiguiò por junto a los portales de los ſombrereros, haſta llegar cerca de la calle de los Mercaderes, ſiguiẽdo el camino por muy cerca del portal de los Eſcriuanos de donde ſe fuè apartando para llegar a la puerta de la eſcalera del cadahalſo que eſtuuo cerradahaſta entonces, la qual abrieron quatro familiares que la guardauan y ſubieron los penitenciadòs en la forma que auian venido, y ſe ſentaron en los lugares que le eſtauan ſeñalados en el cadahalſo.

Por las calles por donde paſſò la proceſsion fuè tanto el numero de gente que ocurriò a ver los penitenciados que no es poſsible ſumarla, baſte dezir que cinco dias antes ſe puſieron eſcaños para eſte efeto, y derras dellos, tablados por vna vanda y por otra de las calles, en donde eſtaua la gente dicha, fuera de la que auia en los balcones y ventanas y techos, y en muchas partes auia dos ordenes de tablados, y en la plaça tres.

ACOMPANAMIENTO.

El Virrey principe Preuenido en todo, y muy eſpecial en las coſas del ſeruicio de Dios, y del Rey, auia dado ordẽ a dõ Diego Gomez de Sandoual Cauallero del Orden de Santiago, ſu Capitan de la guarda, para que tuuieſſe a punto el acompañamiento con que auia de yr a la Inquiſiciõ ſu Excelencia, y quãdo auiſò el Tribunal, que ſeria a las cinco, y media, eſtaua ya a punto. Saliò de Palacio con mucha orden el acompañamiento, yua primero el Clarin de ſu Excel. como es coſtumbre quãdo ſale en publico. Luego yua la Compañia de Arcabuzes de

la

la guarda del Reyno, con su Capp. D. Pedro de Zarate, queaũ que enfermo no se escusò de tan santa accion. Seguianse muchos Caualleros de la Ciudad: luego yua el Consulado, en forma de Tribunal. Seguiase el Colegio Real de S. Felipe, y de S. Martin, q̃ tambien lo es, y a cargo de los padres de la Compañia de IESVS, en dos ordenes, lleuãdo el de S. Martin, al de san Felipe a la mano derecha, rematando este con su Retor. Seguiase la Vniuersidad Real, precediendo los dos Vedeles, con sus maças atrabesadas al hombro, y detras dellos yuan los Maestros, y Dotores de todas facultades. con sus borlas y capirotes El vltimo su Retor. Seguianse los dos Cabildos Eclesiastico, y secular. Al Cabildo Eclesiastico en Sede Vacante, antecedia el pertiguero, con gorra, y ropa negra de Terciopelo. Luego yuã los dos notarios publicos del juzgado Eclesiastico, y el secretario del Cabildo. Seguiãse los Racioneros, Canonigos y dignidades, y en vltimo lugar, el señor Dotor D. Bartolome de Benauides, Iuez subdelegado de la santa Cruzada, Arcediano, porq̃ el señor Maestro D. Domingo de Almeyda, Deã de la S. Iglesia de Lima, no fuè a este acompañamiento por estar falto de salud Al Cabildo Secular, que yua a la mano yzquierda del Eclesiastico, antecediã los maceros con gorras y ropas de damasco carmesi, con sus maças atrauesadas. Luego yuan los oficiales del Cabildo, luego los Regidores, y Alguazil Mayor de la Ciudad, los Iuezes oficiales Reales Administradores de la Real haziẽda. Yuã detras de todos el Capitan D. Pedro de Castro Yçazigui, Caualiero del Ordẽ de Santiago, y a su mano yzquierda, el Capp. D. Yñigo de Zuñiga Alcaldes Ordinarios. Seguiãse los dos Reyes de armas. Luego yuã los señores Frãcisco Marques de Morales, Capp. Fernãdo de Sãta Cruz y Padilla. D. Fernãdo Brabo de Laguna. Alõso Ybañez de Poça del Tribunal mayor de cuẽtas. Luego el Capp. de la Guardia de su Exc. y a su mano ysquierda Melchor Malode Molina, Alguacil mayor dela Real Audiencia. Seguiãse los señores Fiscales D. Garcia Francisco Carrillo y Aldrete de lo ciuil, y D. Pedro de Meneses del Crimẽ, yuã luego quatro señores Alcaldes. Dotores D. Iuã Gõçales de Peñafiel. D. Christoual de la Cerda Soto mayor. D. Iuan Bueno de Roxas, y Lic. D. Fernando de Saabedra. Seguianse

cinco

cinco señores Oydores desta Real Audiencia. Dotores. Don Antonio de Calatayud, del Orden de Santiago. D. Martin de Arriola. Licenc. Christoual Cacho de Santillã. Dotor Don Gabriel Gomez de Sanabria, y el Dotor Galdos de Valẽcia: lleuáuan en su cõpañia a los señores. Licenc. Gaspar Robles de Salcedo, Oydor de la Real Audiencia de la Plata; y Dotor Francisco Ramos Galuã Fiscal della. Seguiase luego el Excel. señor Don Luys Geronimo Fernandez de Cabrera y Bobadilla, Cõde de Chinchõ del Consejo de estado y guerra, Virrey y Capp. General destos Reynos y a los lados en dos hileras los soldados de la guarda de à pie, cogiendo en medio la Real Audiencia en la forma ordinaria, detras de su Excelẽcia yuan sus criados, y con ellos en primer lugar D. Luys Fernandez de Cordoua Capitan de la Compañia de los Gentiles hombres Lanças, y detras, la dicha Compañia q̃ cerraua este acompañamiento.

Como yuan llegando los primeros a las casas de la Inquisicion se yuan quedando a vna parte y otra, dexando calle por donde passò la Real Audiencia, acompañando al Virrey, q̃ entrò en ellas, dõde hallò a los señores Inquisidores Apostolicos en forma de Tribunal cõ Capelos negros, insignias de su delegacion, y a mula, y auiendole hecho las cortesias debidas y retornandolas su Excelencia, boluiò à salir el acompañamiento por la mesma calle, y en la forma que auia venido, q̃ fuè la que va derecha de la Inquisicion hasta la del Arçobispo. Lleuaua el Estandarte de la Fè, el señor Doct. D. Luys Betancurt y Figueroa, Fiscal del santo Oficio. Lleuauãle en medio, el señor D. Antonio de Calatayud, Oydor mas moderno, y el señor don Fernando de Saabedra Alcalde mas antiguo, y ambos las borlas del Estandarte. Luego yuan los señores. Licẽciado Christoual Cacho de Santillan, y Dotor don Martin de Arriola Oydores, y Licenciado Robles de Salcedo, y Dotor Francisco Ramos Galuan, Oydor y Fiscal de la Real Audiencia de la plata. Seguiasse el señor Inquisidor D. Leon de Alcayaga Larraun, y a su mano yzquierda, el señor Dotor Dõ Gabriel Gomez de Sanabria, Presidente de Sala. Luego el señor Inquisidor D. Antonio de Castro y del Castillo, y a su mano yzquierda el señor Dotor Galdos de Valencia Oydor mas antiguo. Detras yua su

Excelencia

Excelécia en medio del señor Inquisidor mas antiguo, Licéciado don Iuan de Mañozca del Consejo de su Magestad, en el de la santa y general Inquisicion, que yua a la mano derecha y del señor Licenciado Andres Iuan Gaytan Inquisidor q̃ yua a la siniestra.

Detras yua el Alferez Francisco Prieto de la familia del señor Licenciado don Iuan de Mañozca a caballo, lleuaua en las manos vna fuente dorada, con sobrepelliz, estola y manual del santo Oficio, para la forma de las absoluciones con sobrefuenta de tela morada, guarnecida de puntas de oro.

Y para dar toda honra a los que salierõ libres de los testimonios de los Iudios, acordò el Tribunal, que fuessen en este acõpañamiento con sus padrinos, y su Excelencia les mandò señalar lugar con la Ciudad: Fuè espectaculo de admiracion, ver a vn mesmo tiempo, triunfar la verdad, y castigarse la mentira, efectos de la rectitud del S. Oficio. Yua Sãtiago del Castillo en medio de don Antonio Meoño, y don Miguel de la Lastra, Caualleros del orden de Santiago. Pedro de Soria, de don Iuan de Recalde, y de don Martin de Zabala, Caualleros del mesmo Orden de Santiago. Alonso Sanchez Chapatro, de don Iosef Xaraba del Abito de Santiago, y don Pedro Calderon del Abito de Calatraua. Andres Muñiz, de don Rodrigo de Vargas, y don Andres de las Infantas, del Orden de Santiago. Francisco Sotelo, de don Alonso de la Cueua, del Abito de san Iuan, y don Francisco de la Cueua, del Abito de Sãtiago. Ambrosio de Morales Alaõ, y Antonio de los Santos, Familiares del S. Oficio, no sacarõ padrinos, porq̃ yuan cõ sus Abitos de familiares.

Con esta orden caminò el acompañamiento, segun se à dicho, baxando dẽde la esquina de la quadra del Arçobispo, por la plaça, hasta las casas de Cabildo. Quando entrò en la plaça el estãdarte de la Fè, su Excel. Tribunal del santo Oficio, y Real Audiencia, llegando cerca del esquadron abatieron las vanderas los Alferez, y los soldados hizieron vna sonora salua. Al subir su Excel. y acompañamiento, por las casas de Cabildo al tablado, se quedaron las Compañias de los Gentiles hombres Lanças, y Arcabuzes a los lados del tablado. La de los lanças a la mano derecha, remudandose por Escuadras la guarda,

sin que faltaſe ſiempre la mitad de cada vna. El Eſquadron de Infanteria, con ſus compañias tomò las eſquinas de la plaça, teniendola guarnecida haſta la tarde.

Su Excel. y los ſeñores Inquiſidores ſe puſieron en ſus lugares, eſtuuo en medio del ſeñor Licenciado don Iuan de Mañozca, que eſtuuo a la mano derecha, y del ſeñor Licenciado Andres Iuan Gaytan, que eſtuuo a la ſinieſtra. Ala mano derecha del ſeñor Mañozca, eſtuuo el ſeñor Licenciado don Antonio de Caſtro, y a la ſinieſtra del ſeñor Gaytan, el ſeñor Licẽciado don Leõ de Alcayaga Lartaũ. Y luego por vn lado y otro ſe ſeguian los ſeñores de la Real Audiẽcia, y los del Tribunal mayo de Cuentas, los Cabildos Eccleſiaſtico, y ſecular. Vniuerſidad, Colegios, y Comunidades, en ſus lugares.

En el lugar donde eſtuuo ſu Excel. y la Inquiſicion, ſe leuantò vn doſel de riquiſsimo brocado, negro, y naranjado, las liſtas negras, con bordaduras coſtoſas, y flocadura de oro, en medio del, y en lo mas eminente eſtaua vn Crucifixo de bronce dorado, de tres quartas de alto, en vna Cruz muy rica de cuano, con cãtoneras de bronce doradas, tenia colocadas algunas laminas de ſingular primor. En el cielo del doſel eſtaua vna Imagen del Eſpiritu ſantò, con rayos, que de ſi deſpedia, eſparciendoſe por el cielo, como ſignificando el Eſpiritu de Dios, q̃ gouierna las acciones de tan ſanto Oficio; y el abraſado deſſeo que en ſus pechos mora, en tres Serafines, cercados de rayos de plata, que pendian de las caydas del doſel. Tuuo ſu Excel. tres almohadas de eſtrado, (que en eſte Reyno vulgarmente ſe llaman coxines) vna para aſiento, y dos a los pies, de rica tela amarilla. Y el ſeñor don Iuan de Mañozca tuuo almohada negra de Terciopelo, por Conſejero de ſu Mageſtad, en el de la General y ſanta Inquiſicion. Lo reſtante donde eſtuuieron los ſeñores de la Real Audiencia, eſtuuo curioſamente adornado, con ricos brocateles. Delante del Tribunal eſtaua en la primera grada (auiendo de ſer en la ſegũda) el ſeñor Dotor D. Luys de Betancurt Fiſcal del ſanto Oficio, con el eſtãdarte de la Fè, y el Capitan de la guarda de ſu Excelencia.

El balcon de la Excelẽtiſsima ſeñora Virreyna, eſtuuo muy bien adornado. Eſtaua ſentada con grande Mageſtad ſu Excelencia

cia debaxo de dosel de Tela amarilla, en silla y almohadas de lo mesmo, y el Marques, hijo de sus Excelencias, estuuo a vn lado de la señora Virreyna, en silla de tela, sin almohada, por el respeto. Luego se seguian las señoras, mugeres de los Consejeros de la Real Audiencia, sentadas en sillas de baqueta pespuntadas de sedas, con sus hijas y hermanas.

Los lugares donde estuuieron los Cabildos, Eclesiastico, y Secular, se adornaron de alfombras muy vistosas, y fuè esta la primera vez que se les diò adorno, no auiendole tenido antes en ocasiones semejantes. Y es les deuido, pues ambas jurisdiciones aiudan a la Inquisicion. La Eclesiastica con el Iuez Ordinario, en las causas, y la secular con sus ministros, para la execucion de las sentencias. A el Tribunal de Cuentas, que no auia tenido asiento, se le diò aora, y estuuo en la forma y manera dicha. Otras comunidades pretendieron el dicho adorno, y no se les concediò por algunos respetos.

Auiendo pues su Excel. el Tribunal, y Real Audiencia llegado a sus asientos, hizieron adoracion a la Cruz, q̃ estaua puesta en el Altar, ricamente adornado. Tenia la Imagen de santo Domingo, como a quiẽ tan gran parte le cabia de la gloria deste dia, quatro blandones de plata, muchos ramilletes de diuersas flores, y escarchado, gran numero de pebeteros, con dorados pabetes, y otros olores diuersos, que recreauã los sentidos. Antes del estaua vn tapete con quatro blandones en que ardiã quatro hachas, todo a cargo de la deuocion de la Religiõ Dominicana, por mano del P. F. Ambrosio de Valladolid, Predicador General de aquella orden, y honesta persona del santo Oficio, a cuya causa se le encargò esto. Dixeróse muchas Missas en este Altar, y cesò el celebrar en el; luego que saliò del santo Oficio, la procession de los penitenciados.

Luego subiò al pulpito Martin Diaz de Contreras, Secretario mas antiguo, y auiendo hecho sus cortesias al Virrey, Tribunal y señores de la Real Audiencia, y a la señora Virreyna, y demas señoras, y a los Tribunales y Cabildos y Religiones, leyò en voz alta, clara y graue, la protestacion de la Fè,. Y el Virrey hizo el juramento ordinario, como persona que representaua al Rey nuestro Señor, que Dios guarde. Y luego todos los

señores de la Real Audiencia, sala del Crimen, y Fiscales. Para el lleuò la Cruz y Missal al señor Virrey, el Licen. Iuan Ramirez, Cura mas antiguo, y a los señores de la Real Audiencia, el Bachiller Lucas de Palomares, Cura mas moderno, ambos de la Iglesia mayor, con sobrepellices. El mesmo juramento hizieron los Cabildos, y el pueblo, alçando la mano derecha, que con notable afecto, y deuocion, en vozes altas respondiò con duplicado amen al fin del juramento. Inmediatamente subiò al pulpito, el P. Fr. Iosef de Cisneros: Calificador de la suprema con su venera al cuello, dignissimo Comissario General de san Francisco en estos Reyuos del Perù. Predicò vn sermon muy aproposito del intento, y assi se imprimiò.

El Secretario Pedro de Quiros Arguello subiò luego, y leyò en voz inteligible la Bula de Pio V. traduzida en romance, que habla en fauor de la Inquisicion, y de sus ministros, y cõtra los herejes, y sus fautores. Acabada se començaron a leer las causas dando principio a la letura el Dotor don Iuan Saenz de Mañozca, como abogado de los presos del santo Oficio. Siguieronle los demas Letores, y el primero, el Dotor Bartolome de Salaçar, Relator mas antiguo de la Real Audiencia. Clerigos Presbiteros, Religiosos, y Abogados, y otras personas graues y de autoridad.

El orden de traer los presos a la gradilla, para oyr sentencia encima della, la daua el Tribunal a Pedro de Valladolid, familiar del santo Oficio, y la lleuaua al Capitan don Iuan Tello alguazil mayor, que estaua sentado en medio de la cruxia, en vn escabel cubierto con vn tapete Cayrino, de quien la recebia Iuan de Ytorgoyen, Alcayde de las Carçeles secretas, el qual con baston negro liso sacaua los penitenciados, a oyr sentencia.

A la segunda causa que se leyò, Pidiò el Tribunal campanilla de plata, que estaua en el bufete de los Secretarios y este al lado derecho del Altar, con sobremesa de damasco Carmesi, cenefa de tela del mismo color, con flocadura de oro, en que estaua el cofre de las sentencias, tinteros, y saluaderas de plata, para el vso de ambos secretarios, y la campanilla. Lleuola Pedro de Valladolid, y diola al señor Don Iuan de Mañozca, su

Señoria

Señoria la ofrecio al Virrey con todo cumplimiento, para que mandaſe en el acortar de la lectura de las cauſas y lo demas, y ſu Excel. como tan gran ſeñor, retornando la cortesia, boluio la campanilla al Tribunal. Proſiguieronſe las ſentencias, que en ſuma ſon como ſe ſiguen.

CAVSAS, Y SENTENCIAS.

POR COMVNICACIONES DE CARZELES.

1 Franciſco Hurtado de Balcaçar, natural de la Villa de Eſcalona, en el Reyno de Toledo, vezino deſta Ciudad, biudo familiar deſte ſanto Oficio, y primero de la Inquiſicion de Toledo, y ayudante del Alcayde de las carçeles ſecretas, por auer dado lugar a qué ſe comunicaſſen los preſſos dellas, lleuando papeles de vnos a otros, y aſsi meſmo trayendolos de perſonas de à fuera a los de à dentro, dexandoſe cohechar. Saliò al Auto, en forma de penitente en cuerpo, ſin cinto, ni bonete, con bela verde en las manos, condenado a deſtierro deſta Ciudad, y cinco leguas al rededor por quatro años, y que le fueſſe quitado el titulo de familiar, tuuoſe atencion a ſu mucha edad, y aſsi no ſe le dieron mayores penas.

2 Iuã de Canelas Albarrã, meſtizo, natural del Cuzco, de oficio platero, Vezino, y caſado en eſta Ciudad, porque viuiendo pared en medio de las Carçeles, diò lugar à que por diferẽtes apoſentos de ſu caſa, trataſſen y comunicaſſen algunas perſonas con los preſſos de las dichas Carçeles, por agujeros q̃ para ello hizierõ, lleuãdo y trayẽdo papeles, por dadiuas q̃e le dauã por eſto, en que hizo grandiſsimos daños. Saliò al Auto en forma de penitente, ſin cinto, ni bonete, en cuerpo, con bela verde en las manos, ſoga a la garganta, fuè condenado a 100. açotes, y a 4. años de deſtierro deſta Ciudad, y 5. leguas al rededor

3 Ana Maria Gonçales, meſtiza natural de la puebla de los Angeles en Nueua Eſpaña, caſada y vezina deſta Ciudad, por

aue

auer biolado las carçeles secretas del santo Oficio, por medios ylicitos, por las casas del dicho Cànelas, haziendo agujeros en las paredes delas dichas carçeles, inquiriendo, y escudriñan do los secretos dellas, comunicandose con los presos diuersas vezes, solicitãdo a otras personas a la mesma comunicacion. Saliò al Auto en Abito de penitente, en cuerpo, soga a la garganta, bela verde en las manos, condenada a destierro desta Ciudad, por quatro años, y en 100. açotes por las calles publicas. Fueron estos buenos confitentes, y por esso no se les agrauaron las penas.

Casado dos vezes,

4 Juan Lopez de Mestanço mestizo, carpintero de ribera, natural de la Ciudad de Truxillo en este Reyno, vezino de Puerto viejo, Obispado de Quito, fuè presso por casado dos vezes: saliò al Auto en Abito de penitente, en cuerpo, sin cinto y con coroça, bela verde en las manos, soga a la garganta, abjurò de leui, fue condenado a 100. açotes, y cinco años de galeras en las del Callao.

Hechizeras famosas.

1 Ana Maria de Contreras, mulata esclaua, hija de Español, y de negra, habitante en esta Ciudad, fuè presa por hechizera, confessò sudelito, y añadio, que vn rayo la auia partido de que auia sanado, y quedado Zahori, y que no entraua los Viernes en las Iglesias por no ver los difuntos, y que a las mugeres que se vestian faldellincolorado, les via todo quanto tenian, como si estuuieran en pelota, con otras cosas desta suerte. Saliò al Auto con insignias de hechizera, coroza blanca, soga a la garganta, bela verde en la mano, abjurò de leui, y fuè condenada, en cien açotes.

2 Ana de Cãpos, mestiza, natural de Guamanga, vezina del Cuzco, de donde se traxo presa por hechizera. Fuè buena cõfitente, dixo que se le aparecia el diablo, en forma de hombre, vestido de pardo, y en forma de borrico, y cabrõ; y perro prieto. Salio al Auto con coroza blanca, soga a la garganta, bela verde en las manos, abjurò de leui, fuè condenada a 100. açotes, destierro desta Ciudad, de la del Cuzco, y Guamanga, por tres años.

3 Doña

3 Doña Beatriz de la Vandera, vezina, y natural del Cuzco, fuè traìda presſa por hechizera, confeſſò ſu delito, y entre otras coſas dixo, ſe le aparecian los demonios en forma de maſtines y monos, con vnas colas muy largas, y ramos de mölle en las manos, ſaliò al Auto con coroza blanca, bela verde en las manos, abjurò de leui, fuè condenada en deſtierro deſta Ciudad y la del Cuzco, por quatro años,

4 Doña Eſtefania Ramirez de Meneſes, vezina de Lima, y natural del nueuo Reyno de Granada, fue preſſa por gran hechizera embuſtera, confeſſò ſu delito, ſaliò al Auto con coroza blanca, bela verde en las manos, abjurò de leui, fuè condenada a que ſalieſſe à la verguença en vna beſtia de albarda, y deſterrada de las Ciudades de Lima, y de la Plata, y villa de Potoſi y 10. leguas al rededor por tiempo de 6. años, eſta, ya auia ſido caſtigada por el Ordinario en Chuquizaca, por conocida hechizera, y pueſta a la puerta de la Igleſia, en vna eſcalera con coroza.

5 Luyſa de Oña zamba, hija de negra y mulato, natural de Lima y habitante en ella, fuè preſſa por hechizera, confeſſò ſu delito, tenia mucha entrada en las caſas de Lima, y para encubrirſe mejor, era la mayoral de la Congregacion de los mulatos, y mulatas, hizo grandes bellaquerias, y daños en ſu oficio de hechizera. Saliò al Auto con coroza blanca, ſoga a la garganta, bela verde en las manos, abjurò de leui, fuè condenada a 200. açotes y deſterrada de todo el diſtrito deſta Inquiſicion por toda ſu vida.

6 Mariana de Olabe, de 21. años, natural, y vezina del Cuzco, fuè traìda preſſa por hechizera, confeſſò ſu delito, y no la intencion, tuuo pacto con el demonio, y ſe le aparecia quando queria en diuerſas formas, ſaliò al Auto cõ coroza blanca, bela verde en las manos, abjurò de behementi, por el dicho pacto, fué condenada á deſtierro de Lima, y del Cuzco, y veynte leguas al rededor, por quatro años, y que ſalieſſe a cumplirlo dentro de nueue dias. Tuuoſe atencion a ſus pocos años, y aſsi no ſe le diò mas pena: eſta cauſa leyò el Contador Iuan de Cenſano criado de ſu Excelencia, a ſatisfacion de todos.

LO

1 Domingo Montesid, de oficio cerero y confitero, y que en este Reyno à sido mercachifle, y chacarero de Manuel Bautista Perez, natural de Santaren en Portugal, de edad de 48. años, residente en esta Ciudad. Fuè presso por Iudio obseruante de la ley de Moyses, con secresto de bienes, saliò al Auto en forma de penitente, en cuerpo, sin cinto, ni bonete, bela verde en las manos. Abjurò de behementi, y que salga desterrado de las Indias a los Reynos de España por toda su vida.

2 Don Simon Ossorio Alias. Simon Rodriguez, natural de la Villa de san Combadan en Portugal, criado en los Estados de Flandes, de edad de 28. años, residéte en la Ciudad de Quito, a donde subiò con poderes de la Duquesa de Lerma, para administrar sus obrajes. Quando su prision, se le hallaron dos retratos suyos del, el vno en abito de muger, y el otro en abito de hombre, por su processo parecio tener tres padres, y diferentes naturaleças. Siendo el propio Francisco de Caceres, Reconciliado en la Inquisicion de Coymbra. Hizo en Madrid informacion de limpieza y nobleça, y combenzido de su falsedad dixo, que con quatro reales haria el en Madrid informaciones, y quien quisiesse, pintandose el mas noble y mas calificado, y para ostentar esto, traìa grandes mechones, y andaua muy galã y oloroso, fue presso con secresto de bienes, por Iudio obseruante de la ley de moysen, y que la enseñaua a otros, para que traìa el Calendario de sus fiestas, en cifra, que se le hallò entre sus papeles, quando su prision, y tuuo testificaciõ de auerse jatado, que vn hermano suyo, y el tenian en la Compañia de los Olandeses contra su Magestad, ocho mil ducados en la Esquadra, dedicada a las partes del Brasil. Fue condenado a Auto, en que saliò en forma de penitente, en cuerpo sin cinto, nl bonete, soga a la garganta, bela verde en las manos, abjurò de behementi, fue condenado en cien açotes, seys años de galeras en las de España, al remo, y sin sueldo, y desterrado de las Indias por toda su vida.

3 Francisco Vazquez, de oficio corredor çangano, natural de

de Mondi en Portugal,casado,y vezino desta Ciudad, de edad de 40. años, fuè presso con secresto de bienes, por Iudio,observante de la ley de Moyses,fingiose loco por mucho tiempo.Saliò al Auto en forma de penitente,en cuerpo,sin cinto,ni bonete, con bela verde en la mano,abjurò de behementi,y fue condenado en 2ℳ. pessos corrientes para los gastos extraordinarios del S. Oficio,y destierro perpetuo de las Indias.

4 Luys de Valencia, natural de la Ciudad de Lisboa en Portugal, de oficio mercader,de edad de 60.años, fue presso con secresto de bienes, por Iudio Iudayzante, obseruante de la ley de Moyses,y traìdo de Panama; hazia viajes a Nueua España, pareciò estar circuncidado, aunque el dixo, que no era sino de andar con mugeres, saliò a el Auto, en forma de penitente,en cuerpo, sin cinto,ni bonete,con bela verde en las manos,abjurò de behementi,fuè condenado en 3ℳ. pessos ensayados para gastos extraordinarios del santo Oficio, y desterrado perpetuamente de las Indias. Esta causa leyò el Autor.

5 Pedro de Fatias,natural de Guimaraes en Portugal,de edad de 40. años, yua y venia a tierra firme, y hazia los negocios de Diego Oballe, fuè presso con secresto de bienes, por Iudio Iudayzante,saliò al Auto en forma de penitẽte,en cuerpo,sin cinto,ni bonete,bela verde en las manos,abjurò de behemẽti,fuè condenado en 2ℳ. pess. de à ocho reales,para gastos extraordinarios del santo Oficio,y desterrado por toda su vida de las Indias a los Reynos de España.

6 Rodrigo de Abila el moço,natural de Lisboa en Portugal, de edad de 36.años,residente en esta Ciudad,y en la tienda de su tio Rodrigo de Abila el viejo, en la calle de los mercaderes, fuè presso con secresto de bienes,por Iudio Iudayzante,que no quitaua el sombrero a la Cruz, ni hazia reuerẽcia a las Imagenes,ni a los Santos,ni al Santissimo Sacramento quãdo le encõtraua en la calle,saliò al Auto en forma de penitẽte, en cuerpo sin cinto,ni bonete,con bela verde en las manos,abjurò de behementi,fuè condenado en 1ℳ. pess. corrientes para gastos extraordinarios del santo Oficio,y desterrado perpetuamente de las Indias a España.

7 Manuel Gonçalez casado, natural de Moncharaz, en Por-

tugal,cinco leguas de Villa Viciosa, de edad de 27. años,solte-ro, residente en esta Ciudad,fuè presso con secresto de bienes por Iudio Iudayzante,salio al auto en forma de penitente en cuerpo, sincinto,ni bonete,bela verde en las manos, abjurò de behementi, fuè cõdenado, en destierro perpetuo de las Indias a los Reynos de España.

RECONCILIADOS, CON SAMBE-nito, por obseruantes de la ley de Moyses.

1 Antonio Cordero natural de Arrõches, Obispado de Por-ta alegre en Portugal, de oficio mercader, de edad de 24.años casado en Seuilla, con Ysabel Brandon, residente en esta Ciu-dad, fue presso sin secresto de bienes,y con grandissimo secre-to, y en muchos dias no se supo del porque no se podian persua dir se vuiesse hecho tal prision por la Inquisicion, supuesto, no auia auido secresto de bienes (por testificacion que vuo por A-gosto, de 1634. de que no bendia los Sabados, teniendo el al-macen abierto, con lo demas que se refiere en el numero. Fuè buen confitente, y pidiò misericordia, admitido a Reconcilia-cion y sentenciado a Auto,confiscacion de bienes, sambenito, bela verde en las manos,abjurò formalmente,mandose que en el mesmo tablado acabada de leer la sentencia,con sus meritos se le quite el sambenito, y baya desterrado de las Indias perpe-tuamente a España.

2 Antonio de Acuña hijo de Portugues,natural deSeuilla,de edad de 23. años de oficio mercader,residente en esta Ciudad, fuè presso por Iudio Iudayzante, con secresto de bienes, vino al Perù con cargaçon,en compañia de Diego Lopez de Fon-seca, relaxado en persona en este Auto. Fue su criado el dicho Antonio Cordero,confessò ser Iudio Iudayzante, y pidiò mi-sericordia, fue admitido a reconciliacion,y sentenciado a Au-to, confiscacion de bienes,abjuracion formal, sambenito bela verde en las manos,y carçel por dos años, que à de cumplir en la de la penitencia en Seuilla, y desterrado perpetuamente de las Indias a España.

3 Antonio

3 Antonio Fernandez de Vega, vezino de Guancauelica, de oficio mercader, natural de la torre de Moncorbo en el Reyno de Portugal de edad de 50. años, que por algun tiempo se llamò Antonio de Santiago, el mesmo pidiò Audiencia, y se denunciò estando libre, y confessò ser Iudio, mas porque de antes estaua testificado, fuè recluido en las carceles secretas, y admitido a reconciliacion, y sentenciado a Auto, confiscacion de bienes, abjuracion formal, sambenito, bela verde en las manos y que en boluiendo a la Inquisicion se le quite el abito, y salga desterrado de las Indias perpetuamente a España.

4 Antonio Gomez de Acosta, natural de Bergança en Portugal, de edad de 48. años, vezino desta Ciudad, de oficio Mercader, fuè presso por Iudio Iudayzante, quando la prisiõ grãde, de 11. de Agosto de 1635. Confessò ser Iudio Iudayzante, obseruante de la ley de Moyses, sus ritos y ceremonias, y pidiò misericordia, fuè admitido a reconciliacion, y sentẽciado a Auto, sambenito, bela verde en las manos, abjuracion formal, cõfiscacion de bienes, carçel, y Abito perpetuo, como lo es su destierro de las Indias a España, y la carçeleria, que la guarde en la carçel perpetua de Seuilla.

5 Amaro Dionis, natural de Tomar, en el Reyno de Portugal de edad de 34. años, soltero, que vino de Cartagena, con negocio ageno, y proprio, fuè presso por Iudio, obseruãte de la ley de Moyses, con secresto de bienes erà muy dado a la musica, y dança, preciauase de Cauallero, y assi se entremetia con los q̃ lo eran, ò se preciauan serlo, tomando siempre el mejor lugar en qualquiera parte. Cõfessò ser Iudio obseruante de la ley de Moyses, sus ritos y ceremonias, y pidiò misericordia, fuè admirido a reconciliacion, y condenado a Auto, sambenito, bela verde en las manos, abjuracion formal, confiscacion de bienes Abito, y carçel perpetua, desterrado de las Indias a España por toda su vida, y que la carçeleria la guarde en la carçel perpetua de Seuilla.

6 Bartolome de Leon, natural de la Ciudad Badajoz en estremadura de oficio mercader de edad de 21. años, descendiẽte de Portugueses, y deudo de Diego Lopez de Fonseca, y Iorge de Silua, y Iuan Rodriguez de Silua, residente en esta Ciudad

dad de los Reyes del Perù Fuè preſſo con ſecreſto de bienes, por Iudio Iudayzante, obſeruante de la ley de Moyſes, era camarada eſte de Antonio de Acuña. Manuel de la Roſa. Antonio Cordero, y Geronymo Fernandez, eſtos y los otros Reconciliados en eſte Auto Confeſſò ſer Iudio, y que guardaua la ley de Moyſes y pidiò miſericordia, deſpues deſto, reuocò, y variò en ſus confeſsiones, dixo y leuantò muchas falſedades, y para euadir las penas, ſe fingiò tonto, y açonzado por tiempo, fuè condenado à Auto ſambenito, ſoga a la garganta, bela verde en la mano, confiſcacion de bienes, que abjuraſe formalmente, con carçel, y abito perpetuo, y por las dichas variaciones, rebocaciones, y falſedades, ſe le dieſſen 200. açotes, y ſiruieſſe 10. años en las galeras de Eſpaña, al remo, y ſin ſueldo, deſterrado perpetuamente de las Indias a Eſpaña, y que guarde carçeleria en la carçel perpetua de Seuilla, deſpues de cumplidas las galeras.

7 Baltaçar Gomez de Acoſta, de oficio Mercader, natural de Valladolid, en los Reynos de Eſpaña, hijo de Portugueſes, y ſobrino de Antonio Gomez de Acoſta, recõciliado en eſte Auto, reſidente en eſta Ciudad, que hazia viajes a Cartagena, fuè preſſò por Iudio Iudayzante, con ſecreſto de bienes, confeſſò ſerlo aunque tarde, y pidiò miſericordia, fuè admitido a reconciliacion, ſalió al Auto con ſambenito, bela verde en la mano, abjurò formalmente, con confiſcacion de bienes, abito, y carçel perpetua, que cumpla en la de la Inquiſicion de Seuilla, deſterrado perpetuamente de las Indias.

8 Doña mayor de Luna, natural de la Ciudad de Seuilla, hija de Portugueſes, caſada cõ Antonio Morõ, de edad al parecer, de mas de 60. años, aunque ella negò ſer de 40. vezina deſta Ciudad, fuè preſſa por Iudia Iudayzante, juntamẽte con ſu marido, hija y hermana Doña Menzia de Luna, con ſecreſto de bienes, era muy eſtimada en Lima, de perſonas principales, beſſia, y roçaua telas, y lamas, Confeſſaua, y comulgaua a menudo negò haſta lo vltimo, deſpues confeſſò ſer Iudia Iudayzante, y pidiò miſericordia, vſò de varias traças para comunicarſe en las carceles ſecretas, y en particular, del ſecreto del Limon, cogieróſe muchos papeles blancos, y el Tribunal con particular

inſpiracion

inſpiracion, mandò ponerlos cerca de vn braſero, y con la lumbre ſe vieron eſtar eſcritos todos los papeles, cõ muchos bocablos eſquiſitos, y cifras, y todo ſe ordenaua a perſuadir a ſu hija, a que no confeſaſſe la verdad, fuè admitida a reconciliacion, y ſaliò al Auto, con ſambenito, ſoga a la garganta, bela verde en las manos, abjurò formalmente, fuè condenada a abito, y carçel perpetua, que cumpla en la de Seuilla, deſterrada para ſiempre de las Indias a Eſpaña, y por las comunicaciones que tuuo en las carçeles, y papeles que eſcriuio, le fueſſen dados cien açotes por las calles publicas.

9 Doña Yſabel Antonia, hija de Antonio Morõ, y de doña Mayor de Luna, muger de Rodrigo Vaez Pereyra, relaxado en perſona en eſte auto, natural de Seuilla, de mas de 18. años, vezina deſta Ciudad, fuè preſſa con ſus padres (q̃ el marido ya lo eſtaua) por Iudia Iudayzante, y que guardaua la ley de Moyſes, cõ ſecreſto de bienes, eſtuuo ſiempre negatiua, haſta lo vltimo, vſando de varias traças y ardides, para ocultar ſu delito, comunicandoſe con la dicha ſu madre, y reſpondiendole a los papeles que le eſcreuia en las carçeles, con cifras, y debaxo de nombres ſupueſtos, auiſandole el eſtado de las cauſas de otros preſſos, que les importaua el ſaberlo, deſpues que ſe deſcubrieron ſus comunicaciones, confeſſò y pidiò miſericordia, fuè admitida a reconciliacion, ſaliò al Auto con ſambenito, ſoga a la garganta, bela verde en las manos abjurò formalmente, fuè condenada a confiſcacion de bienes abito y carçel perpetua, que cumpla en la de la Inquiſicion de Seuilla, deſterrada para ſiempre de las Indias, y por las comunicaciones que tuuo en las carçeles, en 100. açotes.

10 Enrrique Nuñes de Eſpinoſa, natural de Lisboa en Portugal criado en Frãcia, de oficio corredor çangano, caſado cõ doña Menzia de Luna, hermana de la dicha doña Mayor de Luna, de edad de 40. años. Vezino deſta Ciudad, fuè preſſo en eſta Inquiſiciõ, el año de 1623. y ſe ſuſpendió ſu cauſa. En eſta vltima priſsion, que fuè de las de 11. de Agoſto, de 1635. cõfeſſó ſer Iudio Iudayzante, y auerlo ſido, deſde que tuuo vſo de raçon, y pidiò miſericordia, eſte fuè el mas perjudicial Iudio, que à auido en eſte Reyno, por auer dicho a los de ſu profeſsion, lo

que

que passaua en el santo Oficio, y el modo de processar, era el q̃ mas atreuidamente se comunicaua con ellos por el oficio que tenia, è interuenir en las ventas de sus mercaderias y negros, fuè admitido a reconciliacion, y condenado a auto, sambenito, soga a la garganta, bela verde en las manos, confiscacion de bienes, abjuracion formal, desterrado de las Indias por toda su vida, abito y carçel perpetua 10. años de galeras al remo y sin sueldo, en las de España, y despues de acabado el dicho tiẽpo, cumpla su carçeleria en la cerçel perpetua de Seuilla, y por las variaciones, y diminuciones en 200. açotes por las calles publicas desta Ciudad.

11 Enrique Lorenço, natural de Moncorbo, en Portugal, q̃ yua y benia con encomiẽdas a Portobelo, hermano de Mateo de la Cruz, reconciliado en este Auto, soltero de edad 32. años fuè presso en Panama, por Iudiò obseruante de la ley de Moyses, y traìdo a las carçeles secretas, confessò serlo, y pidiò misericordia. En sus cõfesiones anduuo vario, y reuocante, fuè admitido a reconciliacion, y sentenciado a Auto, sambeniro, soga a la garganta bela verde en las manos, confiscacion de bienes, abjurarcion formal, y carçel, y abito perpetuo, destierro de las Indias, para siempre, y por las reuocaciones, y variaciones que tuuo 100. açotes 6. años de Galeras en las de España, al remo y sin sueldo, y acabado el dicho tiempo, guarde su carçeleria en la carçel perpetua de la Inquisicion de Seuilla.

11 Francisco Mendez Alias, Francisco Meneses, natural de Lamego en Portugal, residente en vn asiento de Minas, en el Obispado de Guamãga, de edad de 30. años. El mesmo se denunciò, y confessò auer Iudayzado, y pidio misericordia, y por que estaua testificado antes, fuè presso, admitiose a reconciliacion, saliò al Auto, con sambenito, y bela verde en las manos, abjurò formalmente, fuè condenado en confiscacion de bienes destierro perpetuo de las Indias a España, y que se le quite el sambenito despues del Auto.

13 Francisco Nuñez Duarte, de oficio mercader, natural de la Ciudad de la Guardia en Portugal, de todas partes Christiano nueuo, hermano de Gaspar Nuñez Duarte, reconciliado en este Auto, de edad de 44. años, residente en esta Ciudad, con

tienda

tienda en la calle, y Alferez en vna compañia de soldados de la ciudad, fue presso con secresto de bienes, por Iudio Iudayzãte, a los 11. de Agosto de 35. confessò auerlo sido, mas tardia, y diminutamente, pidiò misericordia, fuè admitido a reconciliacion, y sentenciado a auto, sambenito, soga a la garganta, bela verde en las manos, abjuracion formal, abito y carçel perpetua, desterrado para siempre de las Indias à España, y por la diminucion, y tardança de sus cõfesiones, en 100. açotes, y seys años de galeras en las de Espeña al remo, y sin sueldo, y acabado el dicho tiempo tenga su carçeleria en la carçel perpetua de la Inquisicion de Seuilla.

14 Francisco Ruis Arias, de oficio mercader, natural de Alcaiz, Aldea de Castelo Blanco, Obispado de la Guardia en el Reyno de Portugal, de edad de 23. años, que hazia viajes a las Prouincias de arriba, estando mandado prender por Iudio, el mismo se presentò sin saberlo pidiendo Audiencia, y misericordia, fuè recluso en las carçeles, y confessò ser Iudio Iudayzante obseruante de la ley de Moyses, sus ritos, y ceremonias, fuè admitido à reconciliacion, y sentenciado a Auto sambenito, con fiscacion de bienes, bela verde en las manos, abjuraciõ formal y que en acabãdosele de leer la sentencia, se le quite el sambenito en el tablado, y salga desterrado de las Indias perpetuamẽte a España.

15 Francisco Marques Montesinos de oficio mercader, que hazia viajes a diuersas partes, y a Nueua España, natural de la Torre de Moncorbo en el Arçobispado de Braga, en Portugal, de edad de 40. años, fuè presso en esta Ciudad por Iudio Iudayzante, con secresto de bienos, confessò ser Iudio, y pidiò misericordia. Fuè admitido a reconciliacion, y condenado a Auto, sambenito, soga a la garganta, bela verde en las manos abjuracion formal, confiscacion de bienes, abito, y carçel perpetua, y por las variaciones, y diminuciones de sus confesiones, y testimonios que leuantò en ellas, en diez años de galeras en las de España, al remo, y sin sueldo 200. açotes, y destierro para siempre de las Indias, y cũplidos los años de galeras, guarde su carçeleria en la carçel perpetua de Seuilla.

16 Francisco Hernãdez, mercachifle, natural de la Guardia

en

en Portugal de edad de 25. años, soltero, residente en esta Ciudad, fuè presso con secresto de bienes, por Iudio Iudayzante, confessó serlo y pidiò misericordia, fuè admitido a Reconciliacion; y sentenciado a sambenito, bela verde en las manos, abjuracion formal, confiscacion de bienes, abito, y carçel por vn año, y desterrado para siempre de las Indias a Espaňa.

17 Fernando de Espinosa mercader, con tienda en la calle, natural de la torre de Moncorbo en Portugal, soltero, de edad de 34. años, residente en esta Ciudad, fuè presso por Iudio, obseruante de la ley de Moyses, con secresto de bienes, fuè buen confitente, aunque començò tarde, y dixo ser Iudio, y auer guardado la dicha ley, Pidiò misericordia, fuè admitido a Reconciliacion. Saliò al Auto con sambenito, bela verde en las manos abjurò formalmente, fuè cõdenado en Abito, y carçel por tres años, y desterrado de las Indias por toda su vida a Espaňa, y que cumpla la carçeleria en la carçel de Seuilla.

18 Fernando de Espinosa Esteues, natural de la Guardia en Portugal, soltero de edad de 38. años, que hazía viajes, primo de los Espinosas, fuè traìdo a las carçeles secretas, dẽde los Cõchucos Prouincia deste Arçobispado, donde yua huyendo de la Inquisicion, por Iudio, obseruante de la ley de Moyses, con secresto de bienes, estuuo negatiuo al principio, despues confessò ser Iudio obseruante de la dicha ley, y pidiò misericordia fuè admitido a reconciliacion, saliò a el Auto con sambenito, bela verde en las manos, abjurò formalmente, fuè condenado à abito y carçel perpetua, que tenga y cumpla en la de la Inquisicion de Seuilla, en confiscacion de bienes, y desterrado de las Indias a Espaňa por toda su vida.

19 Geronimo Fernandez, tio de Antonio de Acuña, reconciliado en este Auto, natural de Seuilla, mercachifle, de edad de 22. años, residente en esta Ciudad, fuè presso con secresto de bienes, en 11. de Agosto de 35. Confessó ser Iudio y auer guardado la ley de Moyses y despues rebocó, y vltimamente pidiò misericordia, fuè admitido a reconciliacion, salió al Auto, con sambenito, bela verde en las manos, soga en la garganta, abjurò en forma, y condenado a Abito, y carçel perpetua, en confiscacion de bienes, y por las variaciones, reuocaciones

y testimonio

testimonios,que leuantò,fue condenado en 200.açotes 5 años de galeras en las de España,al remo y sin sueldo, y en destierro perpetuo de las Indias,y que acabado el tiẽpo de galeras, guarde la carçeleria en la carçel perpetua de Seuilla.

20 Geronymo de Azebedo,natural de Ponteuedra en Galicia,de oficio de Mercader,viudo,de edad de quarenta años,residente en esta ciudad,que hazia viajes,fuè presso con secresto de bienes,por judio judayzante,obseruãte dela ley de Moyses, al principio estuuo negatiuo,despues confessó ser judio,y pidiò misericordia,fuè admitido a reconciliacion. Salio al auto con sambenito,bela verde en las manos,soga a la garganta, abjurò formalmente,fue condenado en confiscacion de vienes,abito, y carçel perpetua, y por las reuocaciones de sus confesiones, y muchos testimonios q̃ leuantò,en 100. açotes,y galeras perpetuas en las de España,al remo y sin sueldo,y destierro perpetuo de las Indias.

21 Gaspar Rodriguez Pereira,natural de Villa Real,en el Reino de Portugal,soltero,de edad de 34 años,de oficio mercader residente en esta ciudad,que hazia viajes,fuè presso por judio judayzante,con secresto de bienes,confessò serlo, y pidiò misericordia. Fue admitido a reconciliacion, saliò al auto con sambenito, soga a la garganta,bela verde en las manos, abjurò en forma,fuè condenado a carçel,y abito por tres años,en confiscaciõ de bienes,y destierro perpetuo de las Indias y por las reuocaciones q̃ tuuo y testimonios que leuantò,en 200.açotes,y cinco años de galeras en las de España al remo, y sin sueldo, y cumplido el dicho tiempo, que guarde la carçeleria en la carçel perpetua de Seuilla.

22 Gaspar Fernandez Cutiño,mercader de caxõ, natural de la villa de Villaflor en Portugal, soltero de 26 años, residente en esta ciudad,fue presso cõ secresto de bienes, por judio judayzante. Confessò serlo,y pidiò misericordia,fuè admitido a reconciliacion, y muriò en las carçeles secretas del santo Oficio,a donde fue reconciliado. Saliò al auto en estatua con sambenito, y fueron sus bienes confiscados.

23 Garçia Vaez Enriquez,cuñado de Manuel Bautista Perez hermano de su muger doña Guiomar Enriquez; y doña Ysa-

bel Enrriquez, natural de la ciudad de Seuilla, hijo de Padres Portugueses, de edad de 40. años residente en esta Ciudad, de oficio mercader, fue presso con secresto de bienes, por judio judayzante. Negò al principio, despues confessò serlo, y pidiò misericordia. Fuè admitido a reconciliacion saliò al auto cõ sambenito, bela verde en las manos, y abjurò formalmente, y condenado en confiscaciõ de bienes carçel, y abito perpetuo, destierro de las Indias a los Reynos de España por toda su vida, y que guarde la carçeleria en la carçel perpetua de Seuilla.

24 Gaspar Nuñez Duarte, natural de la Ciudad de la Guardia en Portuga, Christiano nueuo de todas partes, residente en esta Ciudad, que hazia viajes, hermano de Francisco Nuñez, reconciliado en este auto, soltero, de edad de 34. años. fue presso con secresto de bienes, por judio judayzante, estuuo negatiuo, despues confessò serlo, y pidio misericordia, variò, y reuocò sus confessiones, y leuãtò testimonios, fuè admitido a reconciliacion, saliò al auto con sambenito, bela verde en las manos, soga a la garganta, abjurò en forma, y condenadò a carçel, y abito perpetuo, confiscacion de bienes, destierro de las Indias por toda su vida, y por las variaciones, y reuocaciones que tuuo, testimonios que leuãtò, en docientos açotes, y en galeras perpetuas en las de España, en que sirua de forçado al remo, y sin sueldo.

25 Iorje de Silua, natural de la villa de Estremoz en Portugal, de oficio mercader de negros, vezino desta Ciudad, fue presso con secresto de bienes, por judiò judayzante, obseruante de la ley de Moyses, quando la prisiõ grande de 11. de Agosto, de 1635 Confessò ser judio judayzante, obseruante de la dicha ley, pidiò misericordia, fuè admitido a reconciliacion saliò al auto con sambenito, soga a la garganta, bela verde en las manos, abjurò en forma, fueronle confiscados sus bienes, y condenado en carçel, y abito perpetuo, destierro de todas las Indias por toda su vida, y por las variaciones que tuuò en sus confessiones y testimonios que leuantò, en docientos açotes, y galeras perpetuas en las de España, al remo y sin sueldo.

26 Iorje Rodriguez Tabares, de oficio mercader, q̃ quebrò

natural

natural de Seuilla, vezino, y casado en esta Ciudad, con doña Geronima Marmolejo, natural de Frexenal, de edad de 35. años, y que le tenian los suyos por hidalgo, fue presso, quando la prisiou grande de 11. de Agosto de 35. con secresto de bienes, por judio judayzante, começò su causa negando, despues confessò ser judio, y pidió misericordia, fuè admitido a reconciliacion, saliò al auto con sambenito, bela verde en las manos abjurò en forma, fuè condenado en confiscaciò de bienes, carçel, y abito por dos años desterrado de las Indias a los Reynos de España perpetuamente, y que cumpla su penitencia en la carçel de la Inquisicion de Seuilla.

27 Iorje de Espinosa, natural de Almagro en España, de oficio mercader, de edad de 28. años. hermano de Manuel, y Antonio de Espinosa, penitenciados en este auto fue presso, y traìdo a las carçeles secretas dède Panama, donde auia baxado en la armada, con secresto de bienes, por judio judayzãte. Al principio estuuo negatiuo, despues confessò ser judio, y pidio misericordia, y despues de auerla pedido, judayzò en las carçeles, de que tornò a pedir misericordia. Fuè admitido a reconciliacion, saliò al auto, con sambenito soga a la garganta, bela verde en las manos, abjurò en forma, fuè condenado en confiscacion de bienes, carçel, y abito perpetuo, desterrado de las Indias a los Reynos de España por toda su uida, y por los testimonios que leuantò, y auer judayzado en las carçeles, en diez años de galeras en las de España, al remo, y sin sueldo y en dozientos açotes, y cumplido el tiempo de Galeras, guarde carçeleria en la carçel perpetua de Seuilla.

28 Iuan de Lima, natural de la villa de Moncorbo en Portugal, y criado en la de Osiuna, hermano de Luys, y Tomas de Lima, penitenciados en este auto, de edad de 30. años. soltero de oficio mercader, que hazia viajes arriba. Fue presso con secresto de bienes, por judio judayzante en Guãcabelica, y traìdo a las carçeles secretas, confessò serlo a las primeras Audiẽcias, y pidiò misericordia, fue admitido a reconciliacion, saliò al auto con sambenito, bela verde en las manos, abjurò en forma, fue condenado a abito, y carçel por seys meses, y desterrado a los Reynos de España, por toda su vida.

29 Iuan Rodriguez Duarte, sobrino de Sebastian Duarte, relaxado en persona en este Auto, que viuió con el, y su cuñado Manuel Bautista Perez, natural de Montemayor en Portugal, residente en esta ciudad, soltero, de edad de 33. años, de oficio mercader. Fue presso con secresto de bienes, por judio observante de la ley de Moyses, estuuo muchos dias negatiuo, despues confessò ser judio judayzante, y pidio misericordia, admitiose a reconciliacion. Saliò al auto, con sambenito, bela verde en las manos, abjurò en forma, fuè cõdenado a abito, y carçel perpetua en 4. años de galeras en las de España, al remo, y sin sueldo, y desterrado perpetuamente de las Indias, y q̃ cumplido el tiempo de galeras, guarde carçeleria en la carçel perpetua de la Inquisicion de Seuilla.

30 Iuan de Acosta, natural del Brasil, hijo de Luys de Valencia, Portugues, penitenciado por este santo Oficio, en este auto, soltero, sin oficio, residente en esta Ciudad, de edad de 22. años, fue presso con secresto de bienes, por judio judayzante, estuuo negatiuo, despues pidio misericordia, fue admitido a reconciliacion. Salio al Auto, con sambenito, bela verde en las manos, abjurò en forma, fue condenado en confiscacion de bienes abito, y carçel perpetua, y a destierro perpetuo de las Indias, y que guarde carçeleria en la de Seuilla.

31 Luys de Vega, natural de la Ciudad de Lisboa en Portugal, de oficio Lapidario, y cuñado de Manuel Bautista Perez, casado con su hermana doña Isabel Bautista en Seuilla, residẽte en esta Ciudad, de edad de 40. años. Fue presso por judio judayzante, con secresto de bienes estuuo al principio negatiuo, fue despues buen confitente, y pidiò misericordia, fue admitido a reconciliacion, saliò al auto, con sambenito, bela verde en las manos, abjurò en forma, fue condenado en confiscaciõ de bienes, carçel, y abito por dos años, y desterrado de las Indias por toda su vida, y que cumpla lo que le faltare de carçeleria en la de la Inquisicion de Seuilla.

32 Manuel de la Rosa, criado de Diego Lopez de Fõseca, natural de Portalegre en Portugal, de oficio sedero, de edad de 25. años, soltero, residente en esta Ciudad, fue presso, con secresto de bienes, por judio judayzante, este fue sacristan de la Con-

gregacion de los mancebos, y se fingia deuotissimo, por engañar con la simulacion y hypocresia. Comulgaua muy a menudo, estaua largas horas de rodillas en la Iglesia, tomaua disciplina, hasta derramar sangre, fuè compañero de Antonio Cordero, estuuo al principio negatiuo, despues confesso ser judio judayzante, y pidio misericordia, fué admitido a reconciliacion, Saliò al Auto, con sambenito, bela verde en las manos, abjurò en forma, fue condenado en confiscacion de bienes, y en carçel, y abito perpetuo, desterrado perpetuamente de las Indias, y q̃ guarde carceleria en la carçel perpetua de la Inquisicion de Seuilla.

33 Manuel Aluarez, hijo de Portugues, natural de Rio seco, soltero, de edad de 27. años, primo de los Limas, penitenciados en este auto, residente en esta Ciudad, cõ cajon, el qual alçò de tienda y fuè huyendo porque no le prendiesse la Inquisicion, y porque en la Prouincia de Guaylas, viò vn hombre cõ vn pliego del santo Oficio, procuro quitarsele por dadiuas, y quando no pudo, dexò la ropa que lleuaua a vn soldado Montañez, y se fuè huyendo mudado el nombre, y auiendo dado el dicho soldado noticia en este santo Oficio, se diò mandamiento contra el, y fuè presso con secresto de bienes, por judio judayzante, obseruante de la ley de Moyses, confessò serlo, pidiò misericordia, despues bariò, y rebocò, fue admitido a recõciliacion, salió al auto con sambenito, bela verde en las manos soga a la garganta, abjurò en forma, fuè condenado a abito, y carçel perpetua, y desterrado de las Indias perpetuamente, y por sus variaciones, y reuocaciones en 100. açotes, y 4. años de galeras en las de España, al remo, y sin sueldo, y que despues de cumplido el tiempo de galeras, guarde la carceleria en la carçel perpetua de Seuilla.

34 Melchor de los Reyes, natural de Lisboa, y criado en Madrid, residente en esta Ciudad de oficio mercader, de cajon en la plaça, de edad de 30. años, soltero, fue presso, con secresto de bienes, por judio judayzante, escondio mucha hazienda, suya y agena, tenia entrada en casas principales, estuuo negatiuo, despues confessò ser judio judayzante, variò, y rebocò sus confessiones. Leuantò muchos testimonios, pidio misericordia,

fue

fue admitido a reconciliacion, saliò al auto con sambenito, be la verde en las manos, soga a la garganta, abjurò en forma, fuè condenado en confiscacion de bienes, abito, y carçel perpetua y destierro de las Indias para siempre, y por las variaciones, y reuocaciones, y testimonios falsos que leuanto, en 200. açotes y 10. años de galeras en las de España, al remo y sin sueldo, y q̃ cumplido el tiempo de galeras, guarde carçeleria en la carçel perpetua de la Inquisicion de Seuilla.

35 Manuel Luys Matos, natural de Trejo en Portugal, pariente de Pascual Diaz, reconciliado en este auto, soltero, de edad de 40. años, residente en esta Ciudad, mercader de tienda. Fuè presso con secresto de bienes, por judio, obseruante de la ley de Moyses. Al principio estuuo negatiuo, y despues en Audiencia que pidio, confesso serlo, y pidió misericordia. En otras Audiencias reuoco, y varió, en parte de sus confessiones fue admitido a reconciliacion, saliò al Auto cõ sambenito, bela verde en las manos, soga a la garganta, fue condenado en confiscacion de bienes, carçel, y abito por tres años, abjurò en forma, y que salga desterrado perpetuamente de las Indias, y que cumpla su carçeleria en la carcel perpetua de Seuilla. Y por las variaciones, y reuocaciones en docientos açotes.

36 Manuel de Quiros, ò Manuel Mendez, natural de Villaflor en Portugal, soltero, residente en vn asiento de minas en el Obispado de Guamanga, de 28. años. fue presso con secresto de bienes, por judio judayzante. Confesso serlo, y pidiò misericordia, fue admitido a reconciliacion, salio al auto con sambenito, bela verde en las manos, abjurò en forma, fue condenado en confiscacion de bienes, abito por vn año, y destierro perpetuo de las Indias.

37 Mateo Enrriquez, natural de Mõcorbo en Portugal, soltero, de edad de 34. años, que hazia viajes arriba, y yendo huyendo cõ otros tres cõpañeros, a pedimiẽto de los acreedores con cuya plata se yua, fueron presos por orden deste santo Oficio sesenta leguas desta Ciudad en Guanuco, y traidos y puestos en la carçel publica della; estando assi, fue testificado, y se mando traer a las carçeles secretas desta santa Inquisicion, con secresto de bienes. Estuuo negatiuo, y confesso despues ser

judio

judio obseruante de la ley de Moyses sus ritos, y ceremonias, y pidiò misericordia, fuè admitido a reconciliacion, salió al auto con sambenito, bela verde en las manos, abjurò en forma, fue condenado en confiscacion de bienes, y carçel, y abito perpetuo, y en destierro por toda su vida de las Indias, y que guarde carçeleria en la carçel perpetua de Seuilla.

38 Mateo de la Cruz, hermano de Enrriqud Lorenço. Penitẽciado en este auto, natural de Mõcorbo en Portugal, soltero, de 29. años, q̃ hazia viajes arriba (cõcurrierõ en el las mesmas circunstãcias q̃ en el dicho Mateo Enrriquez) fue traido a las carceles secretas cõ secresto de bienes por judio judaizãte, fue tardio, y terco en confessar, vltimamẽte confessò ser judio judayzante, y pidiò misericordia, fue admitido a reconciliaciõ, saliò al auto cõ sambenito, bela verde en las manos, soga a la gargãta, abjurò en forma, desterrado perpetuamente de todas las Indias, auito, y carçel perpetua, cõfiscados sus bienes, y por auer confessado tan forçado de la verdad, fuè cõdenado a 200. açotes, y 6. años de galeras en las de España al remo, y sin sueldo, y cumplidas guarde carçeleria en la carçel perpetua de Seuilla.

36 Pascual Diaz, natural de Mirandela en Portugal de oficio mercader de caxõ residẽte en esta ciudad, soltero de edad 45. años. pariente de Manuel Luys Matos, recõciliado en este auto. Fue presso con secresto de bienes por judio obseruante dela ley de Moyses, confessó serlo, y que auia estado en la costa de Guinea donde auia hebreos que viuian en su ley. Pidiò misericordia, y fue admitido a reconciliacion. Saliò al auto con sambenito bela verde en las manos, soga a la garganta, abjuró en forma, fuè condenado en confiscacion de bienes, abito y carçel perpetua, y desterrado por toda su vida de las Indias. Y por las variaciones y reuocaciones, en 200. açotes y q̃ guarde carçeleria en la carçel perpetua en la Inquisicion de Seuilla.

04 Pascual Nuñez, natural de la ciudad de Vergança en Portugal, mercader de caxõ, soltero, edad 22. años residẽte en esta ciudad. Fue presso con secresto de bienes, por judio judayzãte, luego confessó serlo, y pidiò misericordia. Estuuo conuenzido de auer leuantado testimonios falsos, y confessò auer escondido hazienda, y nunca quiso confessar donde la auia puesto

mintiendo

mintiendo en quanto dezia. Fue admitido a reconciliacion, saliò al auto con sambenito, bela verde en las manos, soga a la garganta, abjurò en forma, fuè condenado en confiscacion de bienes, carçel, y abito perpetuo, destierro para siempre de las Indias, y por los testimonios que leuantò, y mentiras que dixo en el discurso desu causa, en 200. açotes, y en galeras perpetuas irremisibles en las de España, al remo, y sin sueldo.

41 Pablo Rodriguez, natural de Montemayor en Portugal, medio hermano de Sebastian Duarte, y agẽte de Manuel Bautista Perez soltero, residẽte en esta ciudad de 36. años, fuè preso por judio judayzante, con secresto de bienes; negò al principio, confessò despues serlo, y pidiò misericordia, fue admitido a reconciliacion, saliò al Auto con sambenito, bela verde en las manos, abjurò en forma, fue condenado en confiscacion de bienes, abito y carçel perpetua, y en destierro de las Indias a los Reynos de España por toda su vida, y que guarde carçeleria en la carçel perpetua de Seuilla.

42 Tomas de Lima, natural de Moncorbo en Portugal, ermano de Luys, y de Iuan de Lima, residente en esta Ciudad, q̃ hazia viajes, soltero, de edad 30. años fuè presso cõ secresto de bienes, por judio judayzante, confessò serlo, y en varias Audiẽcias, depuso falsamente contra muchas personas, y despues de auer pedido misericordia, judayzò en las carçeles. Fuè admitido a reconciliacion. Saliò al Auto, con sambenito, bela verde en las manos, soga a la garganta, fuè condenado, en confiscacio de bienes, auto, y carçel perpetua, y destierro para siempre de las Indias, y por los testimonios falsos que leuantò, y auer Iudayzado en las carçeles, en quatrocientos açotes, y galeras perpetuas en las de España, al remo y sin sueldo.

RECONCILIADOS CON SAMBE-nito; que estuuieron con insignias de quemados, la noche antes del Auto.

43 Enrique de Paz, residente en esta Ciudad, de oficio Mercader, con tienda en la calle de los Mercaderes, natural de la

Guardia

uardia en Portugal, de edad de 35. años, soltero muy cabido
el lugar, y que se trataua con grande ostentacion, y frisaua
n lo mas granado del. fuè presso, con secresto de bienes, por
dio observante de la ley de Moyses, (y antes de prenderle,
endo muchos amigos suyos andaua demudado y turbado, le
cortaron a que se denunciasse, y alguno se lo pidio de rodillas
oniendole por delãte la misericordia que vsaba el santo Ofi-
o con los buenos confitentes) en la primera Audiencia, dixo
amarse *Enrrique* de Paz Melo, que era soltero, natural de Ma
rid, hijo de Portugues, y que el y sus padres eran Christianos
iejos, limpios de mala raça. Lo mesmo respondió a la acusa-
ion en que se le auisaua, que llamandose su padre *Simon* de Al
meyda le auia llamado *Simon* de Melo, despues confesso, que
ra assi, y que huyo de llamarse del apellido de Almeyda, por
que su Padre auia tenido oficio baxo de guardar los puertos se
os, y tener presumpcion honrada, y buenos pensamientos, y
que por auerse criado en Madrid, con dos de los apellidos de
Melo, y Paz, se los auia puesto, y que nacio en la Ciudad de la
Guardia en Portugal, y que por auerse criado en Madrid, se a-
uia hecho natural de alli. Demas de la testificaciõ del Iudaiz-
mo, sele probõ ocultacion de bienes, con Real aprehensiõ de-
llos, y el la confesso, estãdo siempre negatiuo, en lo demas, fue
sentenciado a relaxar a la justicia y braço seglar, por negatiuo,
y auiendosele notificado, estuuo algunas oras terco, y obstina-
do, pidiò despues misericordia, y confesso ser judio, observan
te de la ley de Moyses, y q̃ a los 12. años le la enseñaron, y q̃ en
su observancia reçase los Salmos, sin gloria Patri, y el Padre
nuestro, sin Amen IESVS, y que guardase el sabado a lo menos
con la intencion, y ayunasse el ayuno de la Reyna Hester, y o-
tros ayunos, que no confesasse con los Sacerdotes, que basta-
ua hincarte de rodillas, y pedir perdon a Dios: dio muestras de
arrepentimiento verdadero. y despues las à continuado, fuè
admitido a reconciliacion. Saliò al auto con sambenito, bela
verde en las manos, soga a la garganta, abjurò en forma, fuè
cõdenado, en destierro para siẽpre de las Indias, en carçel, y a-
bito perpetuo, en docientos açotes, en diez años de galeras en
las de España, al remo y sin sueldo, y que acabado el tiempo de

Galeras, guarde carçeleria en la carçel perpetua de la Inquisicion de Seuilla.

44 Manuel de Espinosa, natural de Almagro en la Mancha hermano de Antonio de Espinosa, y de Iorje de Espinosa, residente en esta ciudad, de 32. años que hazia viajes a diferentes partes, soltero, fue presso, cõ secresto de bienes, por judio judayzante: en sus confesiones primeras, confesso ser judio, y pidiò misericordia, y dixo contra muchas personas, leuantando falsos testimonios, despues rebocò todo lo que auia confessado, de ay a poco pidiò misericordia, y declaró ser judio, obseruante de la ley de Moyses, y de sus ritos, y ceremonias, fuè admitido a reconciliacion, Saliò al auto, con sambenito, bela verde en las manos, soga a la garganta, abjurò en forma, fué condenado a abito, y carçel perpetua, y por sus reuocaciones, y testimonios que leuantò, á quattrocientos açotes, y a diez años de Galeras en las de España, al remo, y sin sueldo, y en destierro perpetuo de las Indias, y despues de cumplidas las galeras, guarde carçeleria perpetua en la carçel de Seuilla.

RELAXADOS EN PERSONA, POR obseruantes de la ley de Moyses, combenzidos con gran numero de testigos, y por falsos testimonios que leuantaron.

1 ANtonio de Vega, mercachifle, natural de la villa de la Frontera, en el Reyno de Portugal, de edad de 40. Años, soltero, residente en esta ciudad, fuè presso con secresso de bienes, por judio obseruante de la ley de Moyses. Confesso con señales de mucho arrepentimiento, auer judayzado, y quien le auia enseñado, y fué diziendo de otros, y estando ratificado en todo, reuocò de si y de todos. De alli à algunos dias se bolviò à afirmar en sus confesiones, y pidiò misericordia, y vltimamente las reuocò y se retractò de quanto auia dicho en ellas, fue relaxado a la justicia, y braço seglar por negatiuo, cõ confiscacion de bienes, y murió impenitente. Leyó esta causa el Bachiller Francisco de Valladolid Capellan Real, y persona

honesta

honesta del santo Oficio.

2 Antonio de Espinosa, hermano de Iorje, y Manuel de Espinosa, reconciliados, hijo de Portugues, natural de Almagro, en la Mãcha, soltero de 38. años. fue presso en la villa de Potosi con secresto de bienes, por judio judayzante, y traìdo a las carçeles secretas. Estuuo negatiuo al principio, confessò despues de si, y de otros, y vltimamente reuocò sus confesiones, y por negatiuo, fuè mandado relaxar a la justicia, y braço seglar, con confiscacion de bienes. Dio muestras de arrepentimiẽto en el tablado, mas no fueron verdaderas, muriò impenitente.

3 Diego Lopez de Fõseca, de oficio mercader, camarada de Antonio de Acuña, reconciliado en este auto, natural de la Ciudad de Badajoz, de edad de 42. años, casado con doña Leonor de Andrada, natural de Seuilla, y residente en esta Ciudad, fue presso con secresto de bienes, por obseruantissimo de la ley de Moyses, estuuo siempre negatiuo, y rebelde, fuè condenado a relaxar a la justicia, y braço seglar, con confiscacion de bienes, yua tan desmayado al Auto, que fuè necessario lleuarlo en braços, y al ponello en la grada a oyr sentencia, le vuieron de tener hasta la cabeça. Murio impenitente.

4 El Bachiller Francisco Maldonado de Silua, cirujano examinado con facultad de cbacuar, natural de san Miguel del Tucumã en estos Reynos del Perù, demas de 50. años, hijo de Diego Nuñez de Silua cirujano Portugues, reconciliado en esta Inquisicion, en 13. de Março de 1605. muriò en el Callao, año 1615. ò 16. curando como medico, vezino, y casado en la ciudad de Santiago de Chile, cõ Doña Ysabel Otañez, natural de Seuilla, con hijos estuuo 13. años presso, confessò desde sus primeras Audiencias ser judio obseruante de la ley de Moyses, y que queria viuir, y morir en ella, y que la auia guardado desde 18. años. En las audiencias en q̃ se le recibiò juramento, nunca quiso jurar por Dios, y la Cruz, ni poner la mano la pie del Christo, que està sobre la mesa del Tribunal, para hazer tales juramentos, por dezir no queria contaminarse, jurando por otro q̃ por el Dios de Israel. El mesmo se circũcidò con vna nabaja, y acabò de cortar el prepucio con vnas tixeras, hizierõse grãdes diligencias para conuertirle, llamando quantas vezes quiso a

los Calificadores, tratando con ellos de palabra, y por escrito de dudas que tenia, y despues de auerle conuẽcido manifiestamente negaua la autoridad a los Profetas, y dezia mintieron y libros enteros de la sagrada Escritura, y se acogia, vltimamente a dezir que el era judio, y que auia de morir como tal. Dexose crecer barba y cabello como los Nazarenos, y se mudó el nombre de Francisco Maldonado de Silua en el de Heli Nazareo, y quando firmaua, vsaua del, diziendo Heli Nazareo, indigno siruo del Dios de Israel. Alias Silua. Ayunò en las carceles largos y penosos ayunos, y vno por espacio de ochenta dias cõtinuos comiendo vnas maçamorras que hazia de mais en poquissima cãtidad y estuuo a la muerte, y muchos meses en la cama, de que se le hizieron llagas en las assentaderas. Con vna soga que hizo de ojas de choclos que pedia para comer se saliò de la carcel a reduzir a su ley muerta a los demas pressos y con este fin les cõpuso dezimas. Escriuio varios tratados q̃ algunos se quemaró con el, dedicados a los señores Inquisidores Apostolicos destos Reynos, y dezia eran contra el symbolo de la Fè del padre Fr. Luis de Granada. Y con no darle recaudo para escreuir, de papeles viejos en que le lleuan embueltas algunas cosas que pedia, juntando vnos pedaços con otros tan sutilmente que parecian de una pieza mesma, hizo las ojas de dichos tratados y con pluma, y tinta, que hizo, esta de carbon, aquella de vn gueso de gallina cortado con vn cuchillo que hizo de vn clauo, escriuiò letra que parecia de molde. Permitiò Dios que estuuiesse ya sordo al principio de las prisiones desta complicidad, y que no entendiesse cosa della, porque a saber que auia pressos tantos judios, vuiera hecho diablu as por fortalecerlos segun el zelo que tuuo de su ley. Fue relaxado a la justicia, y braço seglar, con confiscacion de bienes, y quemado viuo.

Y es digno de reparo que auiendose acabado de hazer relacion de las causas de los relaxados, se leuatò vn viento tan recio que afirmã vezinos antiguos desta ciudad, no auer visto otro tan fuerte en muchos años. Rompiò con toda violencia la vela que hazia sombra al tablado por la mesma parte, y lugar donde estaua este condenado, el qual mirando al cielo, dixo: estoy aparejado assi el Dios de Israel para verme cara a cara,

des-

desde el cielo.

5 Iuan Rodriguez de Silua de oficio mercader soltero de 36. años natural de Estremoz en Portugal. Este vino de Panama, quando supo la prision de su hermano Jorge de Silua, y por vn papel que desde las carçeles le escriuiò el dicho su hermano exortandole a que se denunciasse se denunció de su voluntad, y dixo ser judio judaizante, y que no auia creido estar el cuerpo de nuestro Señor IESV Christo en la hostia consagrada, y depuso de otras personas, y porque en la misma audiencia reuocó, lo q̃ acabauade dezir diziendo, que se auia leuantado testimonio, fue mandado recluir en las carçeles secretas con secresto de bienes, despues que reuocò, siempre estuuo negatiuo, estádo conuencido cõ mucho numero de testigos, y se fingiò por tiẽpo loco, diziendo, y haziendo cosas de risa en las audiencias que con el se tuuierõ, echando de ver ser todo ficiõ, y maldad, fue sentenciado a relaxar a la justicia, y braço seglar con confiscacion de bienes, y muriò impenitente.

6 Iuan de Azebedo natural de Lisboa en Portugal caxero de Antonio Gomez de Acosta, residente en esta ciudad, soltero de edad de 27. años. fue presso cõ secresto de bienes, por judio judayzante, a la 2, Audiencia, que con el se tuuo, confessó serlo, y pidió misericordia especificando ranta suerte de ritos, y ceremonias en guarda y obseruancia de la ley de Moyses, que le enseñaron en Guinea que ponia admiracion, ocupando las Audiencias, dias enteros, dixo cõtra muchos, y leuantò a muchisimas personas falsos testimonios, rebocó, y hizo, y cometiò muchas maldades, incitando a otros presos, para que leuantasen falsos testimonios a los de afuera, y dẽtro, dandoles el pie del lugar, de la seña, y contra seña con que auian de contestar las culpas falsas con el, que las pintaua con tales circunstancias, que al mas vigilante, y experimentado luez le haria creer ser aquello verdad: no dexò parte alguna donde no aya personas comprehendidas en los testimonios que leuantò, ni España, ni Portugal, ni Guinea, ni Cartagena, ni otras partes de las Indias. Fue condenado a relaxar a la justicia, y braço seglar por vario, reuocãte, y por los muchisimos testimonios q̃ leuãtò, fuerõle confiscados sus bienes, q̃ no tuuo como otros muchos q̃ salieron en este auto, leió esta causa el Contador Iuã de Cençano, criado de su Excel.

7 Luis de Lima, natural de Moncorbo en Portugal, hermano de Iuan, y Tomas de Lima reconciliados en este auto, de oficio mercader que acabaua de venir de Panama, donde auia bajado quando la armada de 35. soltero de edad de mas de 40. años, vino de su voluntad a denunciarse por principios de 36. y por estar testificado, y diminuto, se mandò prẽder con secresto de bienes, anduuo en gran manera vario

y re-

y reuocante en sus confesiones. leuantò muchos falsos testimonios aunandose para ello con el dicho Iuan de Azebedo, persuadiédo a lo mismo a otros presos, haziendo agujeros por las paredes de las carçeles para hablarles, diziendo lo que auiã de hazer, y deponer, y las señas con que auian de conocer a los que auian de leuantar testimonios la vno de judio iapero al otro de quatralbo, y deste modo otras muchas señas, y contra señas, y apodos. fue muy perjudicial en esta materia de testimonios sin poderle ir ala mano con mudarle a diferentes carçeles ni con darselo a entender; todo con color de dezir descargaua su conciencia dezia que esta tierra del Perù era para los Portugueses de promission, hallando en ella riquezas, honra, y estimacion de permission, porque cuidã los hombres della, mas de ganar plata que de vidas agenas, y que esto fuera assi, sino estuuiera en el Perù, la Inquisicion a quien ellos en gran manera aborrecen. Fue condenado a relaxar a la justicia, y braço seglar con confiscacion de bienes por vario reuocante, y auer leuantado muchisimos testimonios falsos. diò muestras de arrepentimiento, dentro, y fuera da la Inquisició, y en el tablado auiendosele acabado de leer su sentencia, estando en la grada con muchas lagrimas pidió perdon a Santiago del Castillo. Pedro de Soria Arçila, y a Francisco Sotelo, delante de todo el Pueblo, diziendoles les auia leuãtado falso testimonio por la enemistad que les tuuo, y en general pidió perdon a los demas q̃ auia leuãtado testimonios, y que rogassen a Dios le perdonasse, durole este dolor hasta la muerte.

§ Manuel Bautista Perez, de todas partes Christiano nueuo, natural de Ançan, Obispado de Coimbra de edad 46. años vezino desta ciudad casado cõ D. Guiomar Enriquez prima suya, Christiana nueua, que traxò de Seuilla, y con hijos en esta ciudad, hombre de mucho credito, y tenido por el oraculo de la nacion hebrea, y a quien llamauan el Capitan grande, y de quien siempre se entendio era el principal en la obseruancia de la ley de Moyses. Tenianse en su casa las juntas en que se trataua de la dicha ley, a que presidia. Tenia muchos libros espirituales, tratauа cõ Teologos decendientes de Portugueses de varias materias teologicas, daua su parecer, tenia en su persona la de su muger, hijos, y casa, gran ostentacion, el coche en que andaua entõces, se vendiò por orden del santo Oficio a 19. de Febrero del año corriente, entre los bienes confiscados, en tres mil y ochocientos pessos corrientes, que hazen treynta mil y quatrocientos reales, de contado, tan rico, y costoso era desde su principio. Fue estimado de Eclesiasticos, Religiosos, y seglares, dedicauanle actos literarios aun dentro de la misma Vniuersidad Real con dedicatorias llenas de adulacion, y encomios, dandole los primeros asientos. En lo esterior parecia gran Christiano, cuydando de las fiestas del Santissimo Sacramento

mento, oyendo Missa, y sermones, principalmẽte si se trataua en ellos alguna historia del testamẽto viejo. Cõfessaua, y comulgaua amenudo era congregante, criaua a sus hijos con ayos Sacerdotes (pero tan afecto a su nacion que quiso fuessen bautizados de mano de Portuges) finalmente hazia tales obras de buen Christiano, que deslumbrauan aun a los muy atentos auer si podia auer engaño en acciones semejantes, mas no pudo al santo Oficio de la Inquisicion, que le prendió por judio judaizante, a los 11. de Agosto año de 1635. en la prisión grande confecresto de bienes. siempre estuuo negatiuo, y viendose conuencido con mas de 30. testigos contestes, y q̃ no tenia razones con q̃ poder satisfacer a la euidẽcia de su culpa en su misma carçel cõ vn cuchillo de estuche intentò matarse, y se dió seis puñaladas en el vientre, y por las ingles, dos, ó tres penetrãtes. Escriuiò papeles en cifra a su cuñado Sebastiã Duarte a su carçel, persuadiẽdole reuocase sus cõfessiones, y estuuiesse negatiuo, con que el dicho Sebastian, rebocò, y se puso en el estado en que muriò. siempre dió a entender en lo exterior que era catolico, siendo euidentissimo q̃ era judio, lleuando por opinion que solo con lo interior, cumplia con la obseruancia de su ley, fue relaxado a la justicia, y braço seglar, por negatiuo con cõfiscacion de bienes, dió muestras de su depranado animo, y de dissimulado judio en el osculo de Paz, q̃ dió a su cuñado Sebastiã Duarte, relaxado, en el cadahallo, y de las demostraciones de ira q̃ cõ los ojos hazia cõtra aquellos q̃ de su casa, y familia auian confessado, y estauã alli cõ sambenito. oyó su sentencia con mucha seueridad y magestad, murio impenitente pidiendo al verdugo, hiziesse su oficio.

9 Rodrigo Vaez Perira, natural de Monsanto jurisdicion de la Guardia en Portugal de oficio mercader de edad de 39 años, casado con Doña Ysabel Antonia de Moron, reconciliada en este auto, vezino de esta ciudad, fue presso confebresto de bienes por judio judaizante, quando la prision grande de 11 de Agosto, al principio estuuo negatiuo, despues confessó ser obseruante de la ley de Moyses, y pidió misericordia, y fue diziendo de otros, leuantando falsos testimonios. Dentro de pocos dias reuocó de si, y de las personas contra quien auia depuesto, boluio a dezir de si muy diminuta, y de otros, largamente, leuantando muchos falsos testimonios confederandose con Juan de Azebedo, y Luis de Lima, y cometiendo los mismos delitos que ellos, en materia de testimonios, dando muestras de sus malas entrañas en los odios que le mouieron a fraguar semejantes maldades. fue condenado por varios, reuocante, y por los muchos testimonios q̃ auia leuantado, a relaxar a la justicia, y braço seglar cõ confiscacion de bienes. En el tablado, despues de auerle leydo su sentencia, dixo ser todo mentira, y falsedad q̃ le leuantauan, despues en el quemadero, estando

tando para darle garrote, pidiò le aflogasen el cordel, como se hizo, y volviendose a los demas justiciados, les dixo, que que hazian pues no se boluiã a Dios, y confessauan su pecado? siẽdo cierto que todos los que auian de ser quemados, auian judaizado como el, q̃ auia sido judio hasta aquel punto enq̃ se apartaua de la ley de Moyses, y creya en IESV Christo Nuestro Señor, y que de lo contrario le pesaua mucho, con tanto le dieron garrote al dicho, declaratonlo assi personas graues que se hallaron presentes.

10 Sebastian Duarte, natural de Mõtemayor el nueuo en Portugal, de oficio mercader de edad de 32. años cuñado de Manuel Bautista Perez, casado con Doña Ysabel Enriquez Christiana nueua, hermana de Doña Guiomar Enriquez, muger del dicho Manuel Bautista, viuian en vna misma casa, y compañia, en esta ciudad, fue preso por judio judayzante, con secresto de bienes, quando la prision grande, de 11. de Agosto, de 35. al principio estuuo negatiuo: confessó despues de si, y de otras muchas personas, por vn papel que le escriuió desde su carçel Manuel Bautista Perez, exortandole a ello, de ai a algunos dias, reboco de si, y de todos los demas por papeles en cifra, que le bolbio a escriuir el dicho Manuel Bautista Perez, mandando e rebocasse. Prosiguiò en estar siempre negatiuo (haziendo largas protestas en las Audiencias, que con el se tuuieron, de q̃ era fiel Catolico Christiano, dando raçon muy cumplida de todos los misterios de nuestra santa Fè Catolica) y lo que le mobiò a estarlo, fuè confederacion entre el, y su cuñado, en no confessar. Dixo que era Christiano viejo, siẽdo cierto, que Duarte Rodriguez, su padre fuè preso en la Inquisicion de Ebora. Murió en la prision, y fuè quemado en Estatua en auto publico de Fè, que se celebró, por Iudio Iudayzante, y assi mesmo en la mesma ocasion, fuè presa por judia judayzante, Ana Lopez su hermana de padre, y madre, y dos hijos, llamados, vizente, y Simon Rodriguez, y tambien prendieron a Gaspar Fernandez, marido de la dicha Ana Lopez, la qual con sus hijos salieron con sambenito, y el dicho Gaspar Fernandez auia sido reconciliado en otro Auto, y assi mesmo tuuo otra hermana de padre, y madre, llamada Guiomar Lopez, casada con Francisco Vaez Sedeño, la qual entre otros hijos auia tenido a Antonio Rodriguez Orta, y a Marta Lopez, los quales todos fueron penitenciados, con Sambenitos por la Inquisicion de Lisboa, y en Seuilla, hizo el dicho Sebastiã Duarte, informacion de Christiano viejo, siendo el y todos sus parientes, por consanguinidad, y afinidad, Christianos nueuos, y viendo que se sabia en este santo Oficio su calidad, dixo, que no sabia, si eran Christianos nueuos, ò viejos. Fuè sentenciado a relaxar a la justicia, y braço seglar, por negatiuo rebocante, y en confiscacion de

bienes

bienes, en el tablado se dieron, el, y su cuñado Manuel Bautista Perez osculo de paz al modo judayco, sin poderlos apartar los padrinos en el quemadero, viendo ya muerto a su cuñado Manuel Bautista Perez, diò señales de arrepentimiento.

11 Tome Quaresma çirujano examinado, natural de la villa de Cerpa en Portugal, vezino de Lima, casado con doña Maria Moran, natural de Granada, de edad de sesenta años, fuè presso con secresto de bienes, por judio obseruãte de la ley de Moyses, era el que curaua a todos los de la nacion hebrea, y a los negros y negras boçales, que traìan a esta Ciudad de Lima para vender. llamauanle de ordinario, el Licenciado, era gran judio, y con la ocasion de curar, se comunicaua cõ mas libertad en la guarda de la dicha ley de Moyses, y exortaua a otros á q̃ la guardasen, conociẽdo a los que la guardauan, en responderle. Quãdo entraua a visitar los enfermos dezia, loado sea el Señor. Su ordinario modo de hablar con ellos, era, v. m.es teniẽte del Señor, ò guarda su ley (modos de hablar, con q̃ no solo este, sino los demas Hebreos se conocian, y conocen,) estuuo siempre negatiuo, y assi fue condenado a relaxar a la justicia, y braço seglar, y en confiscacion de bienes. En el tablado pidiò a bozes misericordia, y auiendo baxado el señor Inquisidor don Antonio de Castro y del Castillo, de debaxo del dosel a ver lo que queria, se arrepintiò de auer dado muestras de pedir la. Dizen, que porque al baxar le mirò Manuel Bautista Perez, como afeandole semejante accion, y assi murió impenitente.

RELAXADO EN ESTATVA POR *la guarda de la ley de Moyses.*

12 MAnuel de Paz estrauagante, natural de la Pedrina en Portugal soltero, que hazia viajes arriba, residẽte en esta Ciudad, de edad de 40. años fuè presso, con secresto de bienes, por judio judayzante, estando presso, apretado de su mala conciencia, se ahorcò de la reja de vna ventanilla alta, que caìa sobre la puerta de su carçel, con vn Modo extraordinario, q̃

se echò de ver, que el demonio auia obrado en el, porque se ahorcò de parte, que sin ayuda parecia imposible, fue relaxado en estatua a la justicia, y braço Seglar, y sus guessos quemados, y confiscados sus bienes.

LOS QVE FVERON PRESSOS POR TESTIMONIOS, Y SALIERON CON PALMAS.

TIENE EL ESCVDO DE LAS ARMAS de la Inquisicion a vn lado de la Cruz, vna espada, y vn Ramo de Oliba, y al otrò vna Palma. La espada significa el rigor de la justicia. La Oliua, la suauidad de la misericordia. Estos atributos, yà lo emos visto en lo referido, en los relaxados, que no quisieron valerse de la piedad, lo riguroso de la ley: en los reconciliados, que se conocieron, lo tierno, y suaue de la misericordia. La Palma significa el honor que se le dà alque por testimonios falsos a padecido. La inocencia de su alma y el triunfo de sus trabajos. Porque si bien regularmente hablãdo en las causas de Fè, nadie es declarado por inocente, por sentencia difinitiua, sino tan solamente absuelto de la instancia, cõtodo esso, si por testigos falsos, fuè vno acusado, y consta de su inocẽcia; por reuocacion de los mesmos, à de ser por sentencia, declarado por inocente, y libre de tal crimen, y el Iuez que otra cosa hiziere, peca mortalmente. Esta es opinion de graues autores. Y el Tribunal del santo Oficio destos Reynos, lo determinò assi en la ocasion presente, atendiendo a lo dicho, y no a la peticion de las partes. Fueron siete los que padecieron como Ioseph, y representaron la parte alegre deste

Auto

Auto tan grandioso.

1 Santiago del Castillo, natural de *S.* Vicente de la Barquera, en las Montañas de Burgos, hijo del Licenciado Iuan del Castillo Letrado, y Catalina de Rabago, ambos naturales de *S.* Vicẽte de la Barquera. Saliò este dia, cón bestido bordado sobre raso, botonadura de oro, y cadenas de lo mismo, con rico cintillo de diamantes, palma en las manos, en caballo blanco con adereço de terciopelo negro, guarnecido de oro, hebillas remates, y estribos dorados, y sus negros de librea. Con los padrinos.

2 Alonso Sanchez Chaparro, natural de la Villa de Valencia de Alcantara en Estremadura, hijo de Alõso dias, y Maria Gõçales Chaparro, vezino de Lima. *S*aliò este dia con bestido negro, muy costoso, con botonadura de oro, cadenas de lo mesmo, y vn cintillo de diamantes de mucho precio, Palma en las manos, en caballo blanco, bien guãrnecido, y sacò seys esclauos bien dispuestos, con librea costosa de raja de Florencia, cò lor celeste, acuchillada, guarnecida de negro, cabos naranjados, medias de seda. Con sus padrinos.

3 Antonio de los Santos Alias, Santos Gonçales Maduro, natural de Capeludos, en el Reyno de Portugal, hijo de Antonio Gonçales Maduro, y Maria Aluarez de oficio mercader, Familiar del santo Oficio. Salio bestido de negro, costoso, con botonadura de oro, palma en la mano, en caballo blanco bien adereçado, y sus negros de librea. No sacò padrinos, por lleuar abito de Familiar, como se à dicho.

4 Ambrosio de Morales, Alaõ natural de la Ciudad de Oportu en Portugal, hijo de Alejo de Alaõ, y Maria nuñez Camela, residẽte en esta Ciuda d, y familiar del santo Oficio. *S*aliò bestido de negro, con botonadura, y cadenas de oro ricas, con cintillo, con palma en la mano, en caballo blanco, bien adereçado, y sus negros de librea. No saco padrinos, por lleuar su abito de Familiar.

5 Francisco *S*otelo, natural de Castrelo en Galicia, en el valle de Monterrey, hijo de Esteuan de la Rua *S*otelo, y de Isabel Fobela sus padres, naturales del dicho Reyno de Galicia. *S*acò

cò bestido bordado de piñuela, con botonadura de oro, Cabestrillo con Rubies, y cintillo y rosa de lo mesmo. Saliò en caballo blanco, con adereço de terciopelo negro, guarnecido de oro, palma en las manos, y tres negros de librea, acompañado cõ sus padrinos. Si en algun original falta este parrafo. 5. fuè yerro de la imprenta, y por el se boluiò a hazer este pliego.

6 Pedro de Soria Arçila, natural de Cartagena de las Indias, hijo de Pedro de Soria, natural de Villalpãdo en Castilla la vieja, y Ana de los Reyes. Salio bestido de raso bordado, con rica botonadura de diamantes, cintillo, y laçada de lo mesmo, y vistosas cadenas de oro, con palma en la mano, en caballo blanco, ricamente adereçado, y sus negros de librea, y Padrinos.

7 El setimo. Andres Muñiz natural de la Ciudad de Puente delgada, en la Isla de san Miguel en las Terceras, hijo de Manuel Gonçales, y Isabel Aluarez, vezino desta Ciudad. Sacò bestido negro rico, bordado sobre esparragon, guarnecido de botones de Diamantes engastados, cintillo y rosa de lo mesmo, con ricas cadenas de oro. Salio en caballo blanco enjaeçado, con adereço bordado de oro, y los hierros, y estribos sobre dorados, Palma en las manos, y tres negros de librea con cabos açules. Con sus padrinos.

Acabadas de leer las sentencias de los relaxados, subiò al Pulpito, Iuan Costilla de Benauides, Ayudante de Secretario del santo Oficio, y leyò las causas de los referidos, para que campeasse mas la inocencia, por auer sido aquellos los principales que traçaron, y leuantaron los falsos testimonios, leyolas por el orden dicho, y porque se vea el tenor, se refiere, que es en la forma siguiente.

Fallamos, atento los Autos, y meritos del dicho proceſſo, el dicho promotor Fiscal, no auer prouado su acusacion, y querella, segun, y como probarle conuino, en consequencia de lo qual, que le deuemos absolber, y absolbemos al dicho. N. del delito, y Crimen de Heregia, y Iudayzmo de que fuè acusado, y declaramos por libre del, y de toda mala sospecha, restituyendole a la buena opinion, y fama, en que antes de su prision estaua, para lo qual mandamos, que oy dia del Auto salga en el acompañamiento entre dos caualleros, que le señalaremos, lleuando vna palma en las manos, que demuestre su inocencia, y en el tablado tenga assiento cõ

los

los mesmos, donde se lea esta nuestra sentencia. y alçamos qualquier embargo, y secresto, que por nuestro mandado este fecho en sus bienes, y que le sean entregados enteramente, por el imbentario que dello se hizo, al tiempo que se secrestaron, y por esta nuestra sentencia difinitiua. Assi lo pronunciamos en estos escritos, y por ellos.

ENTREGA, Y IVSTICIA DE LOS Relaxados.

COMO A LAS TRES DE LA TARDE QVE se acabarõ de leer las sentẽcias de los q̃ auian de ser relaxados, se leuantò el huracã referido. Y a esta ora juntos los de este genero, en la Cruxia, con la estatua del Estrauagãte, los entregò Martin Diaz de Contreras, y don Iuan Tello de Soto mayor Secretario, y Alguazil mayor del santo Oficio, a los Alcaldes Ordinarios, conforme al auto del entriego, que fueron los onze dichos, y vna estatua, y les hizieron causa, y sentenciaron à muerte de fuego. Cometiose esta execucion a don Aluaro de Torres, y Bohorques, Alguazil Mayor de la Ciudad, el qual entregò a cada dos alguaciles vn judio, y acompañado de todos los demas ministros, los lleuò al braçero, que estaua preuenido por orden de los Alcaldes Ordinarios, fuera de la Ciudad, por la calle de Palacio, Puente, y calle de san Lazaro, hasta el lugar de la justicia. Yuan los justiciados, entre dos hileras de solda, dos para guardarlos del tropel de la gente, que fue sin numero la que ocurrió a verlos, y muchos Religiosos de todas Ordenes, para predicarles. Assistiò el Alguacil Mayor a la justicia, y Diego Xaramillo de Andrade, Escriuano publico, y los ministros, y no se apartò, hasta que el Secretario dio fe, como todos quedauan conuertidos en ceniça.

Poco antes de ponerse el Sol, el Alguazil mayor del Santo Oficio, y Alcayde de las carçeles y ministros fueron sacando los Reconciliados, y demas reos del Cadahalso, y los lleuaron delante del Tribunal, donde puestos de rodillas abjuraron de behementi vnos, y otros formalmente, segun se à referido, reseruando para el dia siguiente, los que auian de abjurar de leui, por no embaraçarse con ellos.

Para

Para la absolución se truxo la fuente del Altar donde estaua sobrepelliz, y estola, y auiendosele puesto al señor Licenc. D. Iuan de Mañosca. *S S.* hizo las preguntas de la Fè, a los que auian de ser reconciliados, y les absoluiò por el Manual. Mientras se dezia el *Miserere mei*, se les iua dando a los penitẽciados con vnas varillas de menbrillo, que estauã preuenidas para esto. Llegando en la absolucion al lugar en que se cantò por los musicos el Hymno *Veni creator ſpiritus*, se descubrió la Cruz de la Catedral, y las de las Perroquias, y quitado el velo negro, repicaron en ella, y en las demas Iglesias.

Acabada la absolucion, y oraciones, a que su Excel, y los señores de la Real Audiencia estuuieron de rodillas, y todas las personas que se hallaron presentes, Se diò fin al auto vna hora despues de la oracion, adelantandose este dia a los mayores que a auido en estos tiempos. Salió el señor Virrey, y señores de la Inquisicion, y de la Real Audiencia a la plaça, donde subierõ a caballo, y a mula, y auiendo lleuado su Excel, y acompañamiẽto a los señores Inquisidores a las casas de lã Inquisicion en la forma que auian venido, y despedidose, y los señores Oydores del Tribunal, su señoria le dió al Virrey singularisimos agradecimientos por la Christiandad, zelo, y cuidado cõ que auia mãdado disponer tantas cosas para mageſtad del Auto de la Fè, y a los señores de la Real Audiencia. Boluiò su Excel. a Palacio acõpañado de los Tribunales, Cabildos, y Colegios, y demas acompañamiento, con que auia salido por la mañana, y llegaria como a las ocho de la noche.

A este tiempo los padres de santo Domingo, y algunos Familiares lleuaron la Cruz verde, muy adornada de luzes a su Conuento, acompañadola mucha gente. Colocaronla encima del tabernaculo de san Pedro Martyr, donde se vè oy, para memoria de Auto tan celebre.

Boluieron los penitenciados al santo Oficio para dende alli repartirlos, vnos fueron despues a la carçel de Corte, como galeotes del Rey, otros se depositaron en la carçel de la penitencia miẽtras van a España, y otros salierõ a cũplir sus destierros.

DIA

LVNES 24. por la mañana, fueron traydos todos los penitenciados a la sala de la Audiencia del santo Oficio, y puestos en orden abjuraron de leui (no auian hecho esta abjuracion la tarde antes) y los de vehementi, boluieron a abjurar, y los que auian hecho la abjuracion formal, y se les aduirtiò el riesgo que corrian por la relapsia en los delitos de heregia q̃ auian cometido, ò otros de aquella especie,

A las ocho de la mañana no cabian en las calles las mugeres, y muchos que salieron auerlos açotados (toruellino que de ordinario sucede a las onze del dia) suspendiendose, hasta la tarde de esta execucion, y por euitar el desmã que causan los muchos hombres que subẽ a caballo tales dias, para ver mejor los justiciados, y desorden de las carrozas, que por ser muchas ocupan las calles, y atreuimiento de los muchachos, fatales a las bruxas, y hechizeras, y casados dos vezes, y para q̃ todos viessen tan exemplar castigo comodamente, proueyó el Tribunal vn decreto, y por mandado de los señores del se pregonò, y dicto Iuan Perez de Vriarte Familiar del santo Oficio, dezia assi.

Mandan los señores Inquisidores, so pena de excomunion mayor, y cien pesos que ninguna persona sea osada de andar en coche, ni acauallo por las calles por donde passan los ajusticiados en el Auto de la Fè, que se celebrò ayer a los 23. deste, desde las tres de la tarde hasta las cinco, y que ninguno tire a los penitenciados con lodo, piedra, ò otra qualquiera cosa, al español, pena de destierro a Chile, al Mulato, Mestizo, Indio, ò negro, cien açotes. Mandase pregonar, porque venga a noticia de todos.

Con esta diligencia aunque fue sin numero la gente que ocurrio a ver los açotados, no tuuo impedimento, salieron como a las tres de las casas de la Inquisicion, veinte y nueue açotados, y vna a la verguença, y las hechizeras, y casado dos vezes con sus corozas en que iuan pitadas las señales de sus delitos. diose el primer pregon en la plaça de la Inquisicion, que dictaua Marcos Iañez Familiar del santo Oficio, como auia dictado el dela publicacion del Auto, y otros, en esta forma.

Esta es la justicia, que manda hazer el santo Oficio de la Inquisicion a estos hombres, y mugeres. A la primera a la verguẽça, y a los doze que

se

se les siguen a cien açotes, y a los quinze siguientes a ellos a dozientos açotes, y a los dos vltimos a quatrocientos açotes, y desterrados de las Indias para los Reynos de España, donde sirvan en las galeras de su Magestad de galeotes al Remo, y sin sueldo. Quien tal haze q̃ tal pague.

Fueron los ajusticiados dende la Inquisicion por las calles derechas a la del Arçobispo, hasta la plaça mayor, y atrabesandola toda por delante de Palacio, llegaron hasta santo Domingo, dende alli fueron por la calle de las mantas, y calle de mercaderes, hasta el Conuento de nuestra Señora de las Mercedes, siguiendo su calle a torcer por la de los Ampueros, y calle de Roperos, hasta la esquina de la Iglesia Catedral, dende aqui continuaron hasta el Monasterio de Monjas dela Cõcepcion, y de alli llegaron al santo Oficio.

Aunque eran tantos los açotados lleuauan todo concierto y ninguna confusion, porque iuan acompañados de muchos Familiares, y los repartieron de diez en diez. Cõ los primeros iua el verdugo principal, q̃ estuuo vn año y medio en el santo Oficio encerrado continuamẽte, mientras duraron sus diligẽcias, con los otros 20. iuã otros dos, y por cada lado vna hilera de soldados que les iuan haziendo escolta en forma de procesion, y de tras de todos acõpañado del resto de Familiares, iua el Capitan Don Iuan Tello de Sotomayor alguacil mayor del santo Oficio, q̃ fue el executor de tan gran castigo.

Quiera Dios sea de escarmiento, para semejunte gente, y para que no aya quien leuante falsos testimonios.

LAVS DEO.

-30873-
May, 1951
L.C. Harper

BA639
M7792